POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES *en México*

DESAFÍOS NACIONALES Y SUBNACIONALES

UNFPA

Fondo de Población de las Naciones Unidas

La elaboración de este documento fue impulsada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

Agradecimientos
El UNFPA agradece a la Dra. María Cristina Díaz por el desarrollo del contenido de este estudio.

Revisión comunicacional
Claudia Martínez
Carelia Gómez

Coordinación general
Noé Valdiviezo
Viridiana Ocampo

Supervisión general
Sr. Arie Hoekman, Representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas en México
Sr. Iván Castellanos, Oficial Nacional de Programas de Población, Desarrollo y Juventud

Fotografías
UNFPA México / Consuelo Morales Pagaza
UNFPA Honduras / Leonel Sauceda
DIGEPO Oaxaca / Arthur Santos

Las ideas y opiniones expresadas en la presente publicación son las de los autores y no reflejan necesariamente las opiniones del UNFPA.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que se presentan los datos no implican por parte del UNFPA juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

El UNFPA ha adoptado todas las precauciones razonables para verificar la información de la presente publicación. La persona lectora es responsable de la interpretación y uso que se haga de este material. Bajo ninguna circunstancia el UNFPA será responsable de cualquier daño directo, indirecto, incidental o consecuente que resulte del uso de esta publicación.

El uso del contenido total o parcial de la presente publicación debe atribuirse al Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Agradecimientos de la autora

La terminación de un texto siempre involucra la participación y colaboración de numerosas personas, de ahí que agradecemos a Rubén Almejo Hernández por la elaboración de los mapas, a Raúl Romo Viramontes por su asesoría para la construcción de los datos estadísticos, a Erandi Susana Cortes Díaz por la transcripción de las entrevistas y al licenciado Adolfo Antonio Cervantes García, Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población de Guerrero, por facilitarnos el acercamiento a diferentes funcionarios del gobierno de esta entidad.

De igual forma, nuestra sincera gratitud a todas las personas que nos compartieron su tiempo y su experiencia: Dra. Maricruz Muradás Troitiño, Mtra. Paula Nogueira Leite, Mtra. Mireya del Pino Pacheco, Dr. Jesús María Serna, Lic. Fernando Cruz, Dra. Judith Solís Téllez, Mtro. Carlos Ruiz Rodríguez, Mtro. Gerardo Guerrero Gómez, Dr. José Francisco Ziga, Profesor Sergio Peñalosa, Mtro. Ignacio Pareja Amador, Mtro. Javier Rojas Benito, Ing. Elisa América Campaña Cuevas y Dr. Jesús Molina Guevara.

Índice

02 **INTRODUCCIÓN**

04 **CAPÍTULO 1**
LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CATEGORÍAS, EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL EN MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS E INCLUSIÓN EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

04 La construcción de las categorías
08 Reconocimiento constitucional en México y entidades federativas
18 Inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

24 **CAPÍTULO 2**
LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE COMO COMPONENTE DEMOGRÁFICO DE MÉXICO

24 Antecedentes
26 Los registros nacionales
28 Estimaciones de la Encuesta Intercensal 2015
28 Ubicación y porcentajes
31 Importancia de incluir la respuesta sí, en parte a la pregunta de autoadscripción
31 Entidades sobresalientes representadas en los mapas
37 Relación entre afrodescendientes y otros grupos culturales
38 Explicación de los mapas
38 Presencia en municipios y zonas metropolitanas
40 Migración interna
44 Jefatura femenina
45 Condiciones de desigualdad en los municipios
46 Publicaciones derivadas de la Encuesta Intercensal 2015

48 **RECAPITULACIÓN METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA**

51 Lo que sí se ha hecho

52 **CONCLUSIONES**
54 **RECOMENDACIONES**
56 **ANEXOS ESTADÍSTICOS**
60 **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

INTRODUCCIÓN

Introducción

El presente documento de trabajo constituye el producto final del proyecto *Políticas públicas para garantizar los derechos de las personas afrodescendientes en México. Desafíos nacionales y subnacionales.* El contenido incluye cuatro partes. El Capítulo 1 describe de forma sucinta cómo se han construido las categorías académicas y jurídicas empleadas en el abordaje de la población afrodescendiente, además se incluye una exposición acerca de su reconocimiento constitucional e inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Estos dos últimos eventos, de carácter reciente e inéditos en nuestro país, marcan el corte entre el abandono histórico y la exclusión social que han acompañado a este conjunto de mexicanos y su visibilización en un escenario actual incluyente y participativo.

UNFPA Honduras / Consuelo Pagaza

Cabe hacer mención que, algunas de estas acciones nacen de los derroteros establecidos por las Naciones Unidas, a los países que suscriben los tratados internacionales:

> *En 2013 declaró el Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024, como marco de acción para avanzar en el cierre de brechas de implementación entre las normativas vigentes y la vida cotidiana de las personas afrodescendientes por medio de tres ejes de promoción: el reconocimiento, la justicia y el desarrollo. Dicha agenda, se articula con otros compromisos internacionales que buscan no dejar a nadie atrás, lo que significa dirigir acciones hacia las poblaciones en mayores condiciones de rezago social, a fin de potenciar su desarrollo. Particularmente, se hace referencia a la Agenda 2030 y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, instrumento que cuenta con un capítulo e indicadores específicos sobre este grupo poblacional.*
> *(Documento interno, UNFPA, 2019).*

El Capítulo 2, está integrado por la información de naturaleza estadística que sitúa a la población afrodescendiente como uno de los componentes demográficos de la nación mexicana señalando cómo se visualiza, registra y contabiliza este grupo poblacional. Se elaboró a partir del análisis de la Encuesta Intercensal 2015 y la comparación de resultados totales con la Encuesta Nacional Sobre la Discriminación (ENADIS) 2017, realizada por CONAPRED/INEGI y la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018/INEGI. Este capítulo se desarrolló tomando como punto de partida dos objetivos:

- Analizar las políticas actuales a nivel nacional y subnacional en materia de derechos humanos de las personas afrodescendientes y en términos de vulnerabilidad social.
- Identificar la viabilidad de realizar estimaciones sobre la población afrodescendiente en mayores condiciones de rezago con diferentes niveles de desagregación (nacional y subnacional).

A continuación se presenta la recapitulación metodológica de la investigación cualitativa, entrevistas a profundidad realizadas con afrodescendientes de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, así como a otros actores relevantes que han acompañado el proceso de reivindicación étnica como por ejemplo activistas, académicos, funcionarios de instituciones del gobierno federal y estatal que amablemente compartieron su experiencia y conocimiento. Cabe aclarar que para la edición de este documento no se incluyen estos testimonios pues fueron generados como material de trabajo y acercamiento para el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

La última parte, se integra con las conclusiones y recomendaciones generales, a fin de proveer algunos elementos para generar acciones sobre este tema.

UNFPA Honduras / Leonel Sauceda

CAPÍTULO 1

Capítulo 1

LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CATEGORÍAS, EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL EN MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS E INCLUSIÓN EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

…en general los pueblos, las comunidades y las colectividades afrodescendientes están ahogados en un mar de desigualdades, injusticias y amenazas que rebasan por mucho el asunto del reconocimiento de la diferencia.

Odile Hoffmann

LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CATEGORÍAS

El tema de las categorías para referirse a la población que ahora nos ocupa, ha pasado por diversos momentos de análisis y discusión, aun así, podríamos afirmar que llegar a ciertos niveles de consenso no resuelve los problemas que entraña esta preocupación, al mismo tiempo deja en evidencia que los conceptos no son construcciones estáticas, sino que se van reconfigurando paulatinamente. Por otra parte, se trata de una de las cuestiones que mayor atención ha recibido por parte de los investigadores.

Para efectos de este proyecto, se propone un recorrido terminológico a fin de hacer explícita la connotación de las diferentes expresiones. Cabe aclarar que en el presente documento retomaremos varias de estas como sinónimos.

Primero, es oportuno anotar que se trata de un problema de numerosas facetas, podemos mencionar que muchas de las categorías son de carácter *emic,* es decir, surgen al interior de las comunidades para efectos de autoadscripción e identificación, o bien, son utilizadas por aquellas poblaciones vecinas con quienes comparten la región geográfica y cultural, teniendo como finalidad preservar sus fronteras; otras son de carácter *etic,* han sido diseñadas o producidas dentro del ámbito académico, político, o por activistas regionales, ya sea desde el terreno nacional o con aspiraciones a lograr una cobertura válida para toda América Latina. Al respecto, Odile Hoffmann (en Iturralde Nieto, 2018, p. 111) señala:

Para las poblaciones afrodescendientes es un debate más reciente: las categorías de heteroadscripción y de autoadscripción están en procesos permanentes de negociación; se deconstruyen y se reconstruyen de forma muy evidente. Testigo de esto es el vocabulario aún inestable, la proliferación de categorías de autoadscripción y la dificultad para estandarizar uno o dos términos en distintos contextos; por ejemplo, las "comunidades negras" en Colombia, los "pueblos negros" en México, los "afrodescendientes" en Latinoamérica y los diversos gentilicios que han sumado el prefijo afro-: afrocolombiano, afroargentino, afroboliviano, afromexicano, todas son categorías en construcción.

Sin embargo, la mayoría de estas denominaciones externas no han logrado permear a la población de interés en su conjunto, ni tampoco han modificado la forma en que se autoadscribe. En las siguientes páginas se propone hacer referencia a estos términos, indicando el origen de su uso y sus posibles desventajas, entre otras cosas.

La **tercera raíz.** Fue el nombre que recibió el proyecto institucional desarrollado por la Dirección General de Culturas Populares, (perteneciente al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes), que inició en 1990, cuando Guillermo Bonfil Batalla era el titular. Este proyecto impulsó el trabajo de las Unidades Regionales de Veracruz, Guerrero, Oaxaca y de las oficinas centrales en la Ciudad de México. Si bien, *tercera raíz* era el título para describir las acciones institucionales de investigación etnográfica, capacitación, promoción y difusión cultural que se realizaban en estas entidades, la expresión se volvió de uso común para referirse a los pueblos negros, no obstante, nunca trascendió a las comunidades involucradas, en cambio, sí estuvo sujeta a muchas discusiones y descalificaciones.

Se cuestionaba bajo qué criterios se numeraba como la *tercera,* es decir, si los criterios eran cuantitativos, cualitativos o incluso raciales; ya sea por la proporción de africanos, europeos y asiáticos que arribaron al continente americano, además de la población originaria; o por su trascendencia histórica y cultural en la Nación Mexicana, incluso se debatía si se intentaba calificar la calidad de estos ciudadanos. Hoy por hoy, este término está prácticamente en desuso. Lo que vale la pena destacar es que este fue quizá el primer esfuerzo de carácter institucional que dio visibilidad a la población afrodescendiente tanto en el plano nacional como internacional, sin descartar la tarea individual de investigadores de otras instancias.

Afromexicano. Hace tres décadas este concepto era rechazado por circunscribirse solo a México, de modo que ha pasado por numerosas transiciones, hasta convertirse en la categoría jurídica aceptada en la legislación mexicana justo por las razones que antes se descartaba. Tal como se observa en el apartado del reconocimiento constitucional, la inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los instrumentos nacionales de registro estadístico, es la categoría jurídica que se utiliza el mayor número de veces. Llama la atención que es el único término relacionado con esta población, que aparece definido en Wikipedia, la Enciclopedia Libre y que puede consultarse en la Internet.

Con esta expresión se identifica a los mexicanos de ascendencia africana, mismos que a pesar de compartir las zonas geográficas con otras poblaciones étnicamente diferenciadas conservan especificidades culturales. A pesar de que busca incluir a todos aquellos que comparten esta característica, deja vacíos importantes asociados a la temporalidad de su presencia en México, las regiones donde habita y las expresiones culturales que reproduce. Tratando de ser más específicos, esta denominación no abarca con claridad a los que viven en: las zonas conurbadas, las regiones de desarrollo turístico o en las grandes metrópolis; a los que migran hacia Estados Unidos de América, entre otros, sin formar comunidades o núcleos visibles de

organización, debido a que transitan por reconfiguraciones y procesos identitarios múltiples y las características fenotípicas no deben ni pueden ser base suficiente para la caracterización y el autorreconocimiento.

Cabe señalar que, en los últimos años, al menos en la región de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, se ha intentado, con significativas limitaciones, buscar el consenso para que la población que a sí misma se define como negra, acuerde denominarse afromexicana, hasta generar situaciones polémicas entre quienes la aceptan y quienes no, gestando un proceso vigoroso de discusión y reflexión entre activistas e instituciones, como ocurre al inicio de este tipo de luchas. Al margen de su aprobación, tampoco ha logrado trascender a aquellos que nombra.

A su favor podemos decir que no se reduce al aspecto fenotípico-racial, ni pretende esencializar los rasgos culturales, va más en el orden de todos los vocablos que incluyen el prefijo *afro* cuando se vincula a un gentilicio. Tiene la desventaja, en el marco de las discusiones locales, de ser vista como un producto de carácter hegemónico creado por las instituciones federales y la academia.

Afrodescendiente. Surge hace un poco más de dos décadas. En México el primer estudioso que introdujo este término fue el Profesor Gabriel Moedano Navarro, especialista en tradición oral y folklor, no obstante, pasó tiempo antes de ser instaurado por completo en el terreno académico.

En la actualidad, no solo es la categoría de análisis más utilizada y admitida, sino que también se enmarca como resultado de las discusiones en el ámbito internacional. Siendo puntuales, es en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) en 2001, que surge, entre otras cosas, como una demanda de las 'organizaciones negras para diferenciarse de los afroamericanos de Estados Unidos'. Al respecto Odile Hoffmann (2018, p. 108) señala:

> *Aquí es importante recordar que esta preocupación no era una cuestión exclusivamente mexicana: se dio en un contexto global en el que el paradigma del multiculturalismo ya había adquirido presencia en toda Latinoamérica y en otras partes también, y en ese contexto la cuestión de la lucha antirracista y por los derechos humanos empezó a estar muy presente, no sólo en el discurso de las organizaciones sociales, sino también en las agendas de los organismos internacionales, en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas; es decir, de alguna forma México estaba obligado a responder a esta preocupación de la definición de actores minoritarios, independientemente de los demás debates internos en México.*

Es oportuno mencionar que al margen de que el concepto de afrodescendiente ha adquirido un carácter universal, esto no significa que exista un universal de la población que define, es decir, en cada región y en cada país alude a sujetos sociales múltiples.

Negro(a), pueblos negros, comunidades negras. A la fecha, podría decirse que hacia el exterior es la expresión menos aceptada y más debatida, en oposición, es el término *emic,* más avalado por la población de interés. ¿Dónde radica su dificultad? La respuesta se encuentra en la historia, pues deriva del periodo colonial, remite a la discriminación racial unida al sometimiento de millones de seres humanos procedentes de África dentro del régimen económico que se fincaba en la esclavitud. El autor Michel Banton, en su libro *Racial consciousness* (Teoría racial) (1988) advertía que al dar nombres raciales a los grupos sociales se perpetúan las ideas y prácticas racistas. Esto quiere decir, que lleva una carga simbólica que ha persistido a lo largo de varios siglos. Por otra parte, algunas de las discusiones sobre este vocablo se basan en la forma de concebir la africanía y las formas en que ha derivado verbalmente.

Para quienes se identifican de esta manera, queda claro que ser negro no es solo una cuestión de piel; en un porcentaje altísimo, tampoco la asocian a los horrores sufridos por sus ancestros forzados a la esclavitud, mucho menos guarda paralelismo con los ancestros del África. En ese sentido, podríamos proponer que se trata de una expresión que se ha resemantizado a lo largo de la historia, donde los orígenes también son múltiples. Al ser empleada por la población para autodenominarse, autoadscribirse y reconocerse se convierte en la base de muchos de sus procesos identitarios y en su búsqueda por el reconocimiento.

Por otra parte, en las interlocuciones directas, investigadores, expertos e interesados en el tema no recurren a esta categoría de autoadscripción por temor de incurrir en una falta que pueda ser calificada como políticamente incorrecta, por desgracia, se elige afrodescendiente, más como un cierto eufemismo, que por ser una construcción producto del consenso colectivo.

En las regiones donde existen concentraciones numerosas de afrodescendientes, como por ejemplo la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, donde al mismo tiempo se observa una gran presencia indígena, las palabras negro e indio constituyen los referentes de alteridad más inmediatos entre estos dos tipos de habitantes, vale decir, que las relaciones interétnicas pueden ser de carácter asimétrico, dando a las categorías un peso negativo o ambivalente, pero siempre contextual. Adicionalmente, en estos contextos pluriculturales hay otros integrantes, todavía más difíciles de caracterizar y nombrar, que por lo común se engloban como *mestizos.*

Moreno. Es una expresión que se escucha de manera común en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, puede ser sinónimo de negro(a), pero la diferencia es que se utiliza para referirse de manera directa a una persona o hacia sí mismo, rara vez puede oírse hablar de un pueblo moreno o una comunidad morena. También es frecuente que sea el vocablo que utilizan los hablantes de lengua indígena para referirse a los afrodescendientes. Algunos investigadores opinan que tiende a suavizar la carga negativa que atribuyen a la palabra negro; otros consideran que, por el contrario, es un eufemismo racista. Pese a su empleo cotidiano nunca se ha formalizado como categoría de análisis ni tiene uso jurídico.

Este catálogo no estaría completo si no agregáramos otras formas de expresión que son de uso local y que tienden a resaltar las cualidades físicas, relevantes porque reflejan cómo las clasificaciones desfavorables basadas en la apariencia están presentes en todos los contextos pluriculturales. “Rechirbudo”, “papayaste”, “cuculuste”, “puchunco”, “cabeza de horcacuco”, “bandeño”, “chimalón” o “cimarrón”; son algunas de las que se escuchan en región de la Costa Chica. Al respecto, se anota en el registro de Díaz, (2003, p. 190).

Éstas son algunas de las palabras con que se adjetiva a las personas de piel más obscura y cabello más ensortijado. Tienen una carga despectiva y racista. Es frecuente escucharlas cuando un afromestizo se refiere a sus vecinos de comunidades cercanas y que ingresan en la localidad por vía del matrimonio. Éstos son considerados siempre como negros corrientes. También acompañan los argumentos para rechazar a un posible cónyuge o descalificar a una nuera.

UNFPA Honduras / Leonel Sauceda

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL EN MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS

La población afrodescendiente o negra que actualmente habita en el territorio nacional, tiene su originen en el arribo forzado de africanos al continente americano hace más de cinco siglos, en su mayoría, se trataba de seres humanos esclavizados. Desde entonces han esperado mucho para obtener el reconocimiento como componente histórico, cultural y demográfico de México. Hoy en día, la legislación del país ha empezado a subsanar esta lamentable omisión al admitir la presencia, importancia y derechos de estos ciudadanos.

Vale destacar que esta situación no se vive solo en México, sino también en el resto de América Latina. Al respecto, Pablo Del Valle Cárdenas, en la Introducción del primer volumen del libro *Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los afrodescendientes en América Latina* hace hincapié (Del Valle Cárdenas, 2013. P. 10):

Estos procesos han sido complejos y hasta la actualidad existe una polémica respecto a la naturaleza de las relaciones de las poblaciones afrodescendientes y los Estados-nación latinoamericanos, aunque en los últimos años, en algunos países, hay visibles cambios favorables al reconocimiento de las comunidades y grupos afrodescendientes y sus derechos.

En la misma página, indica cómo esta situación se ha modificado de manera paulatina:

Las últimas dos décadas (el periodo que va entre 1990 y 2012) se caracterizan por un cambio fundamental en la relación con el "otro" en América Latina: los Estados adoptan políticas multiculturales que reconocen de manera institucional la heterogeneidad de su población y ciudadanía, y la riqueza de sus diferentes aportes históricos y culturales.

En la página 16 del mismo texto, detalla el hecho significativo del surgimiento de asociaciones que pugnan por aparecer en el registro integral de cada nación:

> *Estas organizaciones, que son numerosas y heterogéneas, emergen del seno de las propias poblaciones y comunidades afrodescendientes en Latinoamérica y el Caribe, y básicamente han presentado como estrategias de reivindicación de sus derechos en varios niveles y buscan colocar en la agenda política de los países su problemática y situación concreta.*

El argumento que sobresale en el discurso de este autor, se refiere a la naturaleza de las demandas de la población afrodescendiente, pues habría que distinguir entre su lucha por la obtención de derechos ciudadanos, las demandas étnicas y las de naturaleza racial; los derechos de propiedad de la tierra y la organización colectiva, entre otras más. Se podría agregar, para el caso de México, las demandas de naturaleza político-electoral, como, por ejemplo, en la entidad federativa de Oaxaca.

Del Valle Cárdenas, pone especial atención en la relación que existe entre los movimientos negros y la intervención internacional que los reivindica, es decir, el acompañamiento e interés de las agencias internacionales han ayudado a cobrar impulso en los ámbitos locales a fin de desterrar el fenómeno de la invisibilidad.

Ya en el terreno nacional, el día 31 de julio de 2019, la agencia noticiosa *Quadratín* (entre otros medios de difusión), publicó en la Ciudad de México, la aprobación del decreto que reconoce los derechos ciudadanos de los afromexicanos. Hecho relevante si tomamos en cuenta la prolongada y sostenida lucha que han mantenido integrantes de las asociaciones civiles, diversos activistas, instituciones y académicos. La nota menciona:

> *La Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión emitió la declaratoria constitucional de aprobación del decreto en materia de pueblos y comunidades afromexicanas y la remitió al Diario Oficial de la Federación para su publicación. En escrutinio, un total de 17 congresos de los estados de: Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México, remitieron los votos aprobatorios relativos al proyecto de decreto que reforma el párrafo primero; el inciso c del artículo 2 en materia de personas pueblos y comunidades afromexicanas de la Carta Magna. A diferencia de los pueblos y comunidades indígenas, un millón 381 mil 853 afromexicanos, según cifras del INEGI, no habían logrado concretar sus derechos establecidos en el artículo 2° de la Constitución. Ante la invisibilidad de este sector de la población que incide de manera directa en las condiciones de desigualdad, la reforma constitucional reconoce como parte de la composición pluricultural de la nación a los pueblos afrodescendientes mexicanos, a sus comunidades y reagrupamientos sociales.*[1]

1. Es importante mencionar que la cifra que aparece en la nota solo considera a las personas que se reconocieron como negras en la Encuesta Intercensal de 2015 y no incluye a las que dijeron que se reconocen en parte.

Más adelante, agrega:

> *La Constitución Política mexicana prohíbe todo tipo de discriminación, sin embargo, como lo expresaron mujeres afromexicanas en una audiencia concedida a México por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el pasado 4 de octubre de 2018, la discriminación estructural y generalizada es una conducta que ha dejado huella en la comunidad afrodescendiente que, a veces, deja de reconocerse a sí misma como una colectividad, por el señalamiento expreso de que el color de piel es algo ajeno a ser mexicanos.*[2]

En ese mismo orden de eventos, el Congreso de la Ciudad de México reconoce la presencia de afromexicanos en el país, así como la necesidad de crear estrategias para evitar su exclusión y vulnerabilidad, ratificando la mencionada reforma constitucional nacional en la que se reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural del país.

La relevancia de esta innovación constitucional es que dará a esas comunidades su lugar como pueblo originario de México, el cual padece graves rezagos en escolaridad, vivienda y trabajo; tanto como discriminación racial e institucional. Hasta hoy en día, la falta de reconocimiento en las leyes mexicanas impedía la creación de políticas públicas específicas, encaminadas a atender y propiciar el mejoramiento de este segmento poblacional.

A pesar de que este grupo poblacional se ubica en mayor proporción en los estados de México, Veracruz, Ciudad de México, Oaxaca y Guerrero, solo se han reconocido sus derechos en los textos constitucionales en los tres últimos; aunque de una manera breve se hace mención a ellos en la constitución de la Ciudad de México. De tal suerte que esta inclusión a nivel nacional no es un logro aislado, sino la concreción de diferentes iniciativas.

La modificación al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue agregada oficialmente el 9 de agosto de 2019. Cabe mencionar que se trata de su quinta reforma desde el 2001, y la primera sobre la población afrodescendiente.

> *En materia de pueblos y comunidades afromexicanas*
>
> C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

En el caso específico de la Ciudad de México,[3] ya se habían agregado cambios en este sentido, el 5 de febrero de 2017. En el artículo II titulado *Ciudad Incluyente,* en el apartado N:

> *N. Derechos de personas afrodescendientes*
>
> 1. Las personas afrodescendientes gozan de los derechos reconocidos por esta Constitución. Tienen derecho a la protección y promoción de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural, artístico, material e inmaterial.

2. Disponible en https://mexico.quadratin.com.mx/aprueban-decreto-que-reconoce-derechos-de-afromexicanos/ Consultado el 23 de agosto de 2019.
3. https://www.gob.mx/indesol/documentos/constitucion-politica-de-la-ciudad-de-mexico

2. Las autoridades adoptarán medidas efectivas de trato igualitario, en consulta y cooperación con estas personas, para el ejercicio pleno de sus derechos, combatir los prejuicios y estigmas, eliminar el racismo, así como para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias en su contra.

3. Las autoridades fomentarán la autoadscripción de las personas afrodescendientes mediante campañas de información y sensibilización para su reconocimiento.

4. Esta Constitución reconoce y protege las contribuciones históricas de las personas afromexicanas en la construcción de la nación mexicana y de la Ciudad de México.

En el año 2011, se formalizan las modificaciones realizadas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Sobre el tema Judith Solís Téllez (Solís, 2017, p. 278), expone:

> *En la medida en que las instituciones nacionales e iberoamericanas han trabajado en conjunto para la prevención y el combate del racismo, así como para su erradicación, los gobiernos estatales de Guerrero y Oaxaca también han abierto espacios en el reconocimiento constitucional de los pueblos de adscripción afrodescendiente, primeramente, en Guerrero, desde octubre de 2011, cuando se presentó el "Capítulo Indígena y Afromexicano en la Nueva Constitución".*

La autora hace mención al foro de análisis sobre "Los Pueblos Indígenas y Afromexicano en la Constitución",[4] mismo que fue realizado por la Secretaría de Asuntos Indígenas, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Gobierno del Estado de Guerrero en octubre de 2011, llevado a cabo con el objetivo de valorar la importancia de incluir sus derechos y cultura en la Nueva Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Uno de los alcances fue que la Constitución estatal de 2012 incluyó a los afrodescendientes como la quinta etnia de la entidad, de forma que al ser reconocidos tendrían que ser incluidos en los planes de desarrollo, y, finalmente, esto haría posible asignar recursos para diferentes obras de infraestructura, proyectos productivos, además de múltiples beneficios. Solís Téllez sintetiza estas modificaciones:

> *Actualmente, en materia de Derechos Humanos y Garantías, la Constitución del Estado de Guerrero los contempla en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Sección II de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.*

4. Secretaría de Asuntos Indígenas, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Gobierno del Estado de Guerrero, "Foro estatal: Capítulo Indígena y Afromexicano en la Nueva Constitución", portal electrónico del estado de Guerrero, octubre de 2011. Disponible en http://administracion2014-2015.guerrero.gob.mx/articulos/capitulo-indigena-y-afromexicano-en-la-nueva-constitucion/#prettyphoto[articulo]/0/

REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

Título Segundo Derechos Humanos y Garantías. Sección II de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

Artículo 8. El Estado de Guerrero sustenta su identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas, particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como en sus comunidades afromexicanas.

Artículo 9. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afromexicanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional.

Artículo 10. La conciencia de la identidad indígena o afromexicana deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones relativas a dicha pertenencia.

Artículo 11. Se reconocen como derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural;

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, con sujeción a lo dispuesto en el orden constitucional y legal;

III. Elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades políticas o representantes, y garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad, estimulando su intervención y liderazgo en los asuntos públicos;

IV. Acceder al uso y disfrute colectivo de sus tierras, territorios y recursos naturales en la forma y con las modalidades prescritas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que puedan ser objeto de despojo alguno, o de explotación mediante entidades públicas o privadas ajenas a los mismos sin la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de la comunidad. En caso de consentimiento, tendrán derecho a una parte de los beneficios y productos de esas actividades;

V. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad; y

VI. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, tomando en consideración sus usos, costumbres y demás especificidades culturales, bajo la asistencia de traductores, intérpretes y defensores calificados para tales efectos.

Artículo 12. La educación de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas será laica, gratuita, de calidad, con pertinencia lingüística e intercultural. El Estado garantizará el acceso, permanencia y eficiencia terminal a los estudiantes indígenas y afromexicanos, implementando un sistema de becas. El Estado generará las condiciones de acceso al primer empleo de los egresados de su sistema educativo, conforme lo determine la ley de la materia. En las instituciones de educación indígena la enseñanza de las lenguas de los pueblos indígenas y del español será obligatoria.

Artículo 13. El Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades municipales y conforme a las disposiciones presupuestales que apruebe el Congreso, generará el cúmulo de políticas públicas que promuevan el acceso a los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, que tiendan a eliminar cualquier práctica discriminatoria y posibiliten el avance socioeconómico y el desarrollo humano. Las obligaciones que correspondan a cada uno de los poderes del Estado se determinarán en una Ley Reglamentaria atendiendo a lo prescrito en el Artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas se incorporarán acciones afirmativas en general a todos los guerrerenses y, en particular, en favor de los grupos vulnerables de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas: mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, para su plena incorporación al desarrollo humano, social y económico. Los recursos presupuestales destinados a estos grupos se focalizarán y su fiscalización será prioritaria. El Estado establecerá las medidas necesarias para la protección y el acceso a la salud de las mujeres y niñas de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas atendiendo, principalmente, a su salud sexual y reproductiva, proveyendo lo necesario en los aspectos de enfermedades infectocontagiosas y maternidad.

Artículo 14. El Estado reconoce y garantiza las acciones de seguridad pública y prevención del delito; de su sistema de faltas, sujetas a su reglamento interno, que no constituyan ilícitos tipificados en el Código Penal del Estado, y que implementen los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas dentro de sus localidades, de acuerdo con sus prácticas tradicionales, cuyo seguimiento de acción se dará a través de su Policía Comunitaria o Rural, integradas por los miembros de cada comunidad y designados en Asamblea Popular o General, y con sujeción a la Ley de Seguridad Pública y su reglamento interno de esta entidad. Dichas policías tendrán una estrecha vinculación, colaboración y coordinación con el Sistema Estatal de Seguridad Pública, en lo que hace a su registro, control, supervisión, asesoría, capacitación y evaluación.

De manera puntual, la misma ley estatal, habla de las innovaciones y nuevas figuras jurídicas y se reconoce como la primera constitución en el país que contiene las reformas en materia político–electoral y de transparencia y acceso a la información pública. En el Capítulo Cuarto de los Considerandos apunta:

- **Capitulo Indígena:** Que los pueblos Indígenas y Afromexicanos elijan a sus representantes mediante usos y costumbres; reconocimiento de la Policía Comunitaria; se traduzca esta Constitución a las lenguas indígenas existentes en el Estado y garantice su plena difusión; se eleven a rango constitucional las disposiciones fundamentales de la Ley 701, de Reconocimiento, Derechos y Cultura Indígena; el Estado reconozca a los pueblos y comunidades indígenas, como sujetos de derecho público con personalidad jurídica propia;

- **Capítulo séptimo:** Una deuda pendiente del Estado de Guerrero es el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y, sobre todo, afromexicanos. En los diversos foros realizados en la entidad y derivado de la iniciativa presentada por la Comisión de Asuntos Indígenas de la LX Legislatura del Estado, uno de los clamores más fuertes fue el reconocimiento expreso de esos derechos, en consecuencia, esta Comisión dio pleno cumplimiento reivindicándolos en la identificada bajo la Sección II, De los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos. El catálogo de situaciones sustantivas individuales y colectivas de tales pueblos y comunidades se desarrolla en el marco de lo prescrito por el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y las diversas recomendaciones de las cuales ha sido sujeto el Estado mexicano; más aún, se reconoce enfáticamente:

A. La titularidad plena de sus tierras y recursos, aunado a su derecho a la consulta y consentimiento previos en caso de afectación, así como a las indemnizaciones y participación en los beneficios en caso de explotación por entidades públicas o privadas; y,

B. Se determina la atención preferente a las niñas, niños y adolescentes en lo que hace a su educación preescolar, básica, media y media superior con plena observancia a lo prescrito en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, sobre todo, con el carácter de bilingüe; la garantía de acceso al primer empleo como vía de solución necesaria para la superación de las condiciones de pobreza y acceso al desarrollo; el derecho a la salud, sexual y reproductiva de las mujeres, procurando una atención prioritaria en tratándose de enfermedades infecto-contagiosas.

REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

Solís Téllez aborda el proceso afirmativo en el estado de Oaxaca (Solís, 2017, p. 279):

> *De igual forma, hacia 2013, el Congreso del Estado de Oaxaca reformó los artículos 1º, 16 y 25 de su Constitución política, los cuales representan un paso importante para el reconocimiento del pueblo afromexicano, la atención de sus demandas y la erradicación de la discriminación. El 1º previene y elimina prácticas de discriminación y el 16 contempla la libre determinación y autonomía del pueblo y comunidades afromexicanas, que anteriormente sólo se observaban para los indígenas, y reconoce a los afromexicanos como parte integrante del estado de Oaxaca, con personalidad jurídica de derecho público y con el goce de derechos sociales. Finalmente, la reforma al Artículo 25 pretende propiciar la participación democrática en las comunidades afromexicanas.*

Posterior a esos cambios, entre 2015 y 2016 se dio curso a otras modificaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismos que abajo se agregan:

Artículo 3. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público. El derecho a la información será garantizado por el Estado. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

En consecuencia, es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límite que el respeto a la vida privada, a la ley y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta o cualquier otro medio que haya servido para hacer la impresión, como instrumento del delito. El Estado garantizará y facilitará, en el ámbito de su competencia, el ejercicio periodístico de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en cualquier medio de comunicación.

Artículo 8. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

C. De la víctima o del ofendido:

VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de archivo temporal, criterios de oportunidad, facultad de abstención, no ejercicio de la acción penal, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

Cuando el imputado, víctima u ofendido sea indígena, deberá ser asistido por intérpretes, traductores, peritos y defensores con conocimiento de sus sistemas normativos y especificidades culturales; cuando así corresponda, estos derechos serán garantizados a las personas afromexicanas.

El Estado garantizará a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas el derecho a la libertad de expresión y a recibir información pública de oficio.

Artículo 16. El Estado de Oaxaca tiene una composición étnica plural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto, dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales. La ley reglamentaria establecerá las medidas y procedimientos que permitan hacer valer y respetar los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas.

Los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca son: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triques, Zapotecos y Zoques. El Estado reconoce a las comunidades indígenas que los conforman, a sus reagrupamientos étnicos, lingüísticos o culturales. La ley reglamentaria protegerá a las comunidades afromexicanas y a los indígenas pertenecientes a cualquier otro pueblo procedente de otros Estados de la República y que, por cualquier circunstancia, residan dentro del territorio del Estado de Oaxaca. Asimismo el Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, sus formas de organización social, política y de gobierno, sus sistemas normativos internos, la jurisdicción que tendrán en sus territorios, el acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios, su participación en el quehacer educativo y en los planes y programas de desarrollo, sus formas de expresión religiosa y artística, la protección de las mismas y de su acervo cultural y en general para todos los elementos que configuran su identidad. Por tanto, la ley reglamentaria establecerá las normas, medidas y procedimientos que aseguren la protección y respeto de dichos derechos sociales, los cuales serán ejercidos directamente por las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas o por quienes legalmente los representen.

Artículo 25. El sistema electoral del Estado, se regirá por las siguientes bases:

A. De las elecciones

Los procesos electorales y de participación ciudadana son actos de interés público. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

La organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones es una función estatal que se realiza por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el Instituto Nacional Electoral, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, esta Constitución y la legislación aplicable. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

I. Las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados Locales y de los Ayuntamientos por el régimen de partidos políticos y de candidatos independientes, se celebrarán mediante sufragio universal, efectivo, libre, secreto y directo, el primer domingo de junio del año que corresponda. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015) Las elecciones extraordinarias se celebrarán en la fecha que señale la autoridad electoral. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

II. La Ley protegerá y promoverá las instituciones y prácticas democráticas en todas las comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Oaxaca, para la elección de sus Ayuntamientos, en los términos establecidos por el artículo 2o. Apartado A, fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establecerá los mecanismos para garantizar la plena y total participación de la mujer en dichos procesos electorales y el ejercicio de su derecho a votar y ser votada en condiciones de igualdad y sancionará su contravención. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

En la substanciación y resolución de los medios de impugnación, las autoridades competentes respetarán los sistemas políticos electorales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, conforme a sus instituciones, resoluciones y prácticas democráticas, mediante una interpretación progresiva en el marco del pluralismo jurídico. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

F. De los candidatos independientes (Adición según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

Las y los ciudadanos tendrán derecho de solicitar su registro como candidatos independientes a los cargos de elección popular únicamente por el principio de mayoría relativa. (Adición según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

Se garantizará el derecho de los candidatos independientes al financiamiento público y al acceso a la radio y televisión, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y en las leyes aplicables. (Adición según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas podrán postular candidatas y candidatos independientes pertenecientes a dichos pueblos atendiendo a sus especificidades culturales y mecanismos democráticos propios. (Adición según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

De la forma de gobierno y la división de poderes

Artículo 29. El Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, popular y multicultural, teniendo como base de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

La elección de los ayuntamientos se hará mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. En los municipios con comunidades que se rigen por los sistemas normativos indígenas

se observará lo dispuesto por el artículo 25 apartado A, fracción II de esta constitución y la legislación reglamentaria. No habrá autoridad intermedia entre estos y el Gobierno del Estado. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-062015)

Los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, podrán ser electos consecutivamente para un periodo adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

Ninguno de los servidores públicos municipales mencionados en el párrafo anterior, cuando hayan tenido el carácter de propietarios durante los dos periodos consecutivos, podrán ser electos para el periodo inmediato como suplentes, pero éstos sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios, pudiendo ser electos para el mismo cargo hasta por un periodo adicional. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015) Se reconoce la autonomía como la base de gobierno interno y organización de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

Artículo 50. La facultad, atribución y derecho de iniciar leyes y decreto corresponde: (Reforma según Decreto No. 397 PPOE de 15-04-11)

I. A los Diputados;

II. Al Gobernador del Estado;

III. Al Tribunal Superior de Justicia en todo lo relativo a la Administración de Justicia y Orgánico Judicial; (Reforma según Decreto No. 230 PPOE Extra de 08-12-00)

IV. A los Órganos Autónomos del Estado, en el ámbito de su competencia; (Reforma según Decreto No. 397 PPOE de 15-04-11)

V. A los ayuntamientos; y (Reforma según Decreto No. 397 PPOE de 15-04-11)

VI. A los ciudadanos del Estado; y (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06 2015)

VII. A los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-062015)

LXXI. Realizar consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, garantizando el principio de consentimiento libre, previo e informado, antes de adoptar medidas legislativas y de otra índole, que les afecten o sean susceptibles de afectarles, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Adición según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

XXVIII. Respetar y garantizar la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales y esta Constitución; en particular, el fortalecimiento de su libre determinación y autonomía, patrimonio cultural, desarrollo económico y social que posibiliten sus aspiraciones y formas propias de vida, así como la protección y conservación de sus tierras, territorios y recursos o bienes naturales; y (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

Los municipios con comunidades indígenas y afromexicanas integrarán sus Ayuntamientos con representantes de estas, que serán electos de conformidad con sus sistemas normativos y tomarán participación conforme lo establezca la ley. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015) Pág. 62.

A. De la defensoría de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

La protección y promoción de los derechos humanos en el Estado Libre y soberano de Oaxaca estará a cargo de un órgano autónomo del Estado denominado Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Su objeto es la defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en esta Constitución, así como en el resto del orden jurídico mexicano e instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano; la atención, prevención y erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia; y fomentar el respeto a la identidad y derechos de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos del Estado. La Defensoría estará presidida por un titular cuya denominación será Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

Conocer de las quejas que presenten los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, sobre actos u omisiones de naturaleza administrativa que se consideren violatorios de los derechos colectivos y provengan de cualquier servidor público del Estado o los Municipios, con excepción de los actos u omisiones del Poder Judicial del Estado. (Reforma según Decreto No. 1263 PPOE Extra de 30-06-2015)

INCLUSIÓN EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

Por primera vez un Plan Nacional de Desarrollo se ocupa de incluir a la población afrodescendiente y se plantea como objetivo general: "Transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente". Esta información apareció publicada en la Gaceta Parlamentaria, (Año XXII. Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 30 de abril de 2019. Número 5266-XVIII. Anexo XVIII-Bis).

En este documento se menciona que: "El Plan Nacional de Desarrollo es, en esta perspectiva, un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal." (Gaceta Parlamentaría, 2019, p. 6). En la misma página se detalla el antecedente histórico de esta herramienta:

El primer antecedente del Plan Nacional de Desarrollo fue el Plan Sexenal elaborado por el general Lázaro Cárdenas como plataforma de su campaña electoral y, una vez iniciado su mandato, como orientación general de su gobierno. Los lineamientos constitucionales mencionados buscaron convertir esa práctica en obligación de toda presidencia a fin de dar coherencia y continuidad a la Administración Pública Federal. El significado de un documento rector del desarrollo podría parecer evidente, pero no lo es porque a partir de entonces, los sucesivos gobiernos han operado con concepciones y definiciones muy distintas y hasta contrapuestas de desarrollo y de las políticas para lograrlo.

En ese mismo orden de ideas, se manifiesta que El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 propone la transformación de la vida pública de México para el bienestar de todas y todos, no solo de los sectores históricamente excluidos; cuyos alcances se verán afirmados en los próximos 20 años, al resultar un país más igualitario en donde las personas y el ejercicio pleno de sus derechos humanos serán el centro de la política pública. Estas modificaciones de largo aliento se reflejarán, no solo en la ciudadanía, sino también en el aparato estatal (Gaceta Parlamentaría, 2019, pp. 16, 17, 19 y 20):

> *Asimismo, en los próximos 20 años se consolidará la capacidad del Estado de garantizar el bienestar social, entendido como el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todas las personas mexicanas en un contexto en el que se respeten todas las diferencias étnicas, raciales, de género, regionales, por alguna condición de discapacidad y por edades, con lo cual la diversidad de las personas se reconocerá y potenciará como parte de la riqueza del país.*

De la misma manera, en el Eje Transversal número uno, el gobierno mexicano actual identifica tres problemas relevantes, comunes en todos los temas de política pública que se busca atender: "La desigualdad de género, la discriminación y la exclusión de grupos de la población por diversos motivos". Más adelante agrega (Gaceta Parlamentaría, 2019, pp. 33 y 34):

> *Al poner a las personas en el centro de la política pública y destacar los efectos diferenciados en las mujeres, las comunidades indígenas y otros grupos históricamente discriminados, se revela la importancia de que el Gobierno de México impulse el brindar acceso a la justicia a la población en situación de pobreza; garantice la participación democrática de las mujeres y las comunidades indígenas; prevenga la violación de derechos humanos de niñas y mujeres, comunidades indígenas y personas migrantes, y ataque frontalmente los feminicidios y la participación de los jóvenes en actividades criminales.*

Antes de esta publicación, la población afrodescendiente no se mencionaba en ningún programa sectorial o especial, aun así, en el apartado sobre acciones institucionales se hablará de aquellas instancias federales que sí se han encargado de los afrodescendientes.

Sin lugar a dudas, la inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo y la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son medidas muy trascendentes para abatir el rezago en que se encuentran, pero al mismo tiempo muestran el reducido interés gubernamental que hasta ahora ha prevalecido en México y que coloca al país en una escala muy inferior en relación con otras naciones de la región de América Latina, en los cuales el reconocimiento y las acciones favorables llevan décadas de existir.

A manera de hacer explícitos los objetivos y estrategias contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo se agregan (literalmente) los puntos donde se les menciona, en los cuales pueden estar referidos como *afromexicanos, comunidades afromexicanas, pueblo afromexicano, grupos históricamente discriminados o por origen étnico:*

"Atendiendo los nuevos enfoques de política pública de la presente administración, el Gobierno de México se ajustará a los siguientes cinco criterios:

1. La universalidad de los derechos humanos implica que la política pública deberá garantizar que no se discrimine por motivos de índole socioeconómica, de género, origen étnico, orientación sexual, nacionalidad, condición de discapacidad o ciclo de vida.

2. Deberán existir medidas especiales para lograr la igualdad sustantiva, ya sea de nivelación, de inclusión o acciones afirmativas, tendientes a transformar las desigualdades relacionadas con injusticias de índole socioeconómica, de género, origen étnico, orientación sexual, condición de discapacidad o etapa de ciclo de vida.

3. En los casos correspondientes, las políticas públicas deberán garantizar la protección especial a los grupos que han sido históricamente marginados.

4. Las políticas públicas siempre deberán reconocer en su diseño e implementación las desigualdades y la discriminación estructural que vive la población a la que busca atenderse con las mismas, incluyendo la pertinencia cultural de las soluciones que plantee.

5. Las políticas públicas deberán considerar las brechas de desigualdad de las mujeres, comunidades indígenas y de otros grupos históricamente discriminados con el resto de la población, así como regiones marginadas, por lo que se deberá generar información diferenciada para evaluar los avances al respecto. (Gaceta Parlamentaría, 2019, pp. 34 y 35)

Eje general 1: Justicia y Estado de derecho

Objetivo general:

Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.

Objetivos particulares:

1.1. Fortalecer la gobernabilidad democrática.

1.1.2. Consolidar el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afromexicano, y su coordinación con los tres órdenes de gobierno.

1.1.3. Fortalecer las instituciones, los mecanismos, los instrumentos y los medios alternativos de solución de controversias, a fin de dar solución temprana a conflictos entre particulares y con autoridades para proteger, entre otros derechos, la propiedad privada y colectiva, incluyendo los de propiedad de la tierra y propiedad intelectual, así como los derechos de los trabajadores, de los consumidores, de los contribuyentes, de los usuarios de servicios financieros, con especial atención a las mujeres y grupos históricamente discriminados.

1.1.5. Consolidar el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afromexicano, y su coordinación con los tres órdenes de gobierno.

1.2. Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.

Para propiciar una población participativa, crítica, autónoma y propositiva, además del impulso a la cultura de la legalidad y de los valores cívicos, se requiere como condición fundamental la máxima garantía a la libertad de expresión de todas y todos, atendiendo las brechas de acceso de las mujeres y los grupos históricamente marginados.

1.2.5. Garantizar la participación política de la ciudadanía para ejercer su derecho a la consulta libre, previa e informada de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Eje general 2: Bienestar

Objetivo general:

Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.

Objetivos particulares:

2.1. Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.

2.1.2. Priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

2.1.4. Priorizar la atención de los programas sociales de bienestar del Gobierno de México entre los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de mayor marginación o con altas tasas de violencia.

2.1.5. Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.

2.1.6. Desarrollar políticas integrales que contribuyan a detener la transmisión intergeneracional de la pobreza, dirigidas principalmente a grupos en situación de vulnerabilidad históricamente excluidos y/o discriminados, considerando la formación, capacitación, e inclusión productiva, financiera y laboral.

2.2. Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.

2.2.1 Asegurar el acceso y permanencia en la educación, ofreciendo oportunidades educativas que tengan como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes, priorizando a las mujeres, los pueblos indígenas y a los grupos históricamente discriminados.

2.3. Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

2.3.2 Articular las políticas y programas orientados a la producción sostenible para promover la oferta de alimentos a precios accesibles de preferencia en localidades de alta marginación, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y con altos niveles de violencia.

2.6. Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.

2.6.1 Promover la inversión en infraestructura sostenible y resiliente para satisfacer la demanda de agua potable y saneamiento, para consumo personal y doméstico, priorizando a los grupos históricamente discriminados.

2.9. Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.

La difusión de la diversidad cultural de México debe ser una estrategia multisectorial que involucre tanto a actores sociales y comunidades generadoras o poseedoras de patrimonio cultural como a industrias y empresas creativas. Lo anterior, tomando en cuenta la optimización de la infraestructura cultural con enfoque territorial y de protección a la diversidad cultural de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

2.9.7 Reconocer, preservar, proteger y estimular la diversidad cultural y lingüística de México, con particular atención a los aportes de los pueblos indígenas y afromexicano y otros grupos históricamente discriminados.

2.11. Promover y garantizar el acceso a un trabajo digno, con seguridad social y sin ningún tipo de discriminación, a través de la capacitación en el trabajo, el diálogo social, la política de recuperación de salarios y el cumplimiento de la normatividad laboral, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.

2.11.4 Fomentar el empleo en las regiones agrícolas y forestales de mayor marginación, enfatizando la formalización del empleo, los empleos verdes y el respeto a la vocación productiva de las mismas, bajo el enfoque de género, incorporando a grupos históricamente discriminados.

Eje general 3: Desarrollo económico

Objetivo general:

Incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.

3.1. Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social y ambiental.

3.1.1 Profundizar la inclusión financiera de todas las personas, priorizando a los grupos históricamente discriminados o en territorios con alta marginación, preservando la solvencia y estabilidad de los sectores bancario, no bancario de valores, asegurador, afianzador y de las Administradoras para Fondos de Retiro.

3.1.6 Promover el uso de transacciones electrónicas a través de sistemas de pagos seguros, con mayor cobertura territorial y con condiciones de accesibilidad para toda la población, atendiendo la brecha digital por sexo y edad, así como el acceso a las tecnologías de la información y comunicación de pueblos indígenas y comunidades marginadas.

3.7. Facilitar a la población, el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de radiodifusión y telecomunicaciones, con énfasis en internet y banda ancha, e impulsar el desarrollo integral de la economía digital.

La promoción de las actividades económicas por internet debe considerar las brechas digitales en las personas adultas mayores, personas con discapacidad, en comunidades marginadas y con presencia de población indígena y afromexicana, para que estas contribuyan a un desarrollo incluyente y equilibrado.

3.7.5 Promover la economía digital accesible para toda la población, atendiendo la brecha de acceso a las tecnologías de la información y comunicación en comunidades marginadas y con presencia de población indígena y afromexicana.

3.8. Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

3.8.7 Promover las actividades productivas en comunidades rurales, indígenas y afromexicanas mediante el desarrollo de capacidades locales y regionales, con base en su priorización de necesidades y su visión de desarrollo, y con énfasis en los sistemas agrícolas tradicionales, los ejidos, los cultivos básicos, la agroecología, la economía circular y los mercados regionales de cadena corta.

3.8.8 Promover el comercio justo de productos ofertados por pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y rurales.

3.9. Posicionar a México como un destino turístico competitivo, de vanguardia, sostenible e incluyente.

Se buscará diversificar la oferta turística, aprovechando la dinámica de los destinos preferidos por los turistas nacionales e internacionales para así incentivar nodos de desarrollo turístico regional en zonas emergentes y con alto potencial. En este sentido, se coordinarán acciones con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para definir en conjunto proyectos de turismo en sus territorios, aprovechando su riqueza cultural para atraer a turistas interesados en vivir experiencias únicas y conocer más sobre la forma de vida de estas comunidades.

3.9.1 Desarrollar un modelo turístico con enfoque de derechos, accesibilidad, sostenibilidad e inclusión orientado a reducir las brechas de desigualdad entre comunidades y regiones.

DIGEPO Oaxaca / Arthur Santos

CAPÍTULO 2

Capítulo 2

LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE COMO COMPONENTE DEMOGRÁFICO DE MÉXICO

ANTECEDENTES

Hablar de la población negra o afrodescendiente como uno más de los componentes demográficos de México, conduce a la revisión de los documentos de naturaleza estadística donde se ha considerado para su conteo y caracterización. Así mismo, en la propuesta del proyecto se justifica hablar de este aspecto tomando como punto de partida que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) es una institución encaminada a ejecutar acciones y respaldar políticas públicas dentro del ámbito poblacional.

Por otro lado, para alcanzar los dos objetivos específicos planteados del proyecto, es necesario conocer a detalle su ubicación, cantidad y condiciones socioeconómicas. Los objetivos mencionados señalan:

- Analizar las políticas actuales a nivel nacional y subnacional en materia de derechos humanos de las personas afrodescendientes y en términos de vulnerabilidad social.
- Identificar la viabilidad de realizar estimaciones sobre la población afrodescendiente en mayores condiciones de rezago con diferentes niveles de desagregación (nacional y subnacional).

En ese sentido resulta relevante analizar cómo se visualiza, reconoce y contabiliza este sector demográfico-cultural en los instrumentos estadísticos. Lo primero que se debe enfatizar es que los tres grandes registros de carácter nacional son en realidad recientes y además sus resultados no guardan coincidencia entre sí, de tal manera que solo nos concentramos en los datos de la Encuesta Intercensal 2015. Vale decir que en los tres casos se trata de encuestas que han estado bajo la responsabilidad de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la segunda de la lista contó con la participación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED):

- Encuesta Intercensal 2015.
- Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (ENADIS) realizada por INEGI/CONAPRED.
- Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 (ENADID).

Sin duda, el diseño de los instrumentos de captación enfrentó serios desafíos metodológicos y retos conceptuales sin precedente.

Son pocos los intentos de gran alcance anteriores a las encuestas arriba mencionadas. Oaxaca es la entidad que mostró más interés por conocer el monto de su población afrodescendiente, en particular desde las organizaciones no gubernamentales. Esta inquietud regional, impulsada sobre todo en la Costa Chica, surgió al menos dos décadas y dos censos atrás. Es oportuno señalar, que previo al levantamiento del Censo de Población y Vivienda de 2010 se discutió ampliamente la necesidad y conveniencia de incluir la pregunta referente a la citada población, sin embargo, esta no llegó a incluirse en ninguno de los cuestionarios.

Por otra parte, desde el terreno institucional, el CONAPRED ha sostenido una lucha permanente, no solo para que se indagara en los censos, sino para combatir la discriminación. De inicio, en 2003 publica la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* que aparece en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio del mismo año.

En 2006, publica el texto *Afrodescendientes en México; reconocimiento y propuestas antidiscriminación,* en el cual se busca conocer las condiciones de vida y procesos de construcción de identidad en comunidades de afrodescendientes localizadas en tres entidades del país, trabajo que sigue dos vertientes: por un lado retoma los indicadores socioeconómicos de CONAPO y por otro, generan su propia encuesta, sin embargo, se trata de un trabajo con serias limitaciones metodológicas y de exposición de resultados.

Para 2011, en el marco del Año Internacional de los Afrodescendientes publica junto con el Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México, *Inclusión, Afrodescendencia, Reconocimiento, Igualdad,* donde participaron numerosas instituciones federales. Es cierto que no todos los esfuerzos del CONAPRED son de carácter demográfico, aun así, siempre ha insistido en la relevancia de obtener las cifras que ayuden al reconocimiento de los descendientes de africanos en México.

En 2013 el INEGI publica el *Perfil sociodemográfico de localidades con presencia de población afromexicana en Oaxaca,* en un esfuerzo compartido con instancias estatales, investigación que de manera creativa concentra los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 con el conocimiento de participantes de las organizaciones costeñas, quienes vieron la oportunidad de aprovechar los resultados:

> *Este perfil se trata de un estudio regional que, bajo un enfoque territorial, muestra las condiciones de vida de la población residente en las localidades reconocidas con presencia de población afromexicana, cuya finalidad es tener una aproximación sobre la situación demográfica y social que viven estos pueblos. El documento fue elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para ello se tomaron como base los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 y las localidades de Oaxaca que la RED por el Reconocimiento Constitucional del Pueblo Negro de México reconoce con asentamiento histórico, social y organizacional comunitario predominantemente afrodescendiente. Dicha Red está constituida por las siguientes organizaciones: AFRICA A.C., PUMC/UNAM-Oaxaca, Púrpura A.C., Consejera Afrodescendiente de la S.A.I., SOCPINDA A.C., Asociación Cultural*

XQUENDA, Los Negros y sus Fandangos A.C., Radio Cimarrón, Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Santa Quilama", Grupo Cultural Costa Chica A.C., Grupo las Florecitas, Ébano-Mujeres Artesanas Afros y Unión de Cooperativas Pesqueras de Corralero, Pinotepa Nacional.

No podría afirmarse que este resumen abarque todas las iniciativas, porque algunas no han sido publicadas o son productos locales, pero al menos queda constancia de que existen intentos e intenciones.

LOS REGISTROS NACIONALES

Como se expuso antes, la primera ocasión en que se preguntó por esta población en un instrumento estadístico nacional fue en la Encuesta Intercensal 2015. Fue la pregunta número 7 en la sección "Características de las personas" y se aplicó para todas las edades. Esta estimación arrojó la existencia de 1.97 millones de habitantes en esta condición, de los cuales 1.38 millones se consideraron como tales y 592 mil se reconocieron solo en parte. Esto equivale a 1.65 por ciento de la población nacional (véase el Cuadro 1).

Después, en 2017, se levantó la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS). Incluyó la pregunta 3.8 en la sección "Características sociodemográficas", dirigida para personas de 6 años o más. Estimó a 3.19 millones, esto significó 2.58 por ciento de la población total.[6]

Finalmente, en 2018, se llevó a cabo la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID). Agregó la pregunta 3.9, en la sección "Características de las personas" y se realizó a todas las personas. Calculó 7.31 millones, es decir, 5.85 por ciento de la población total.

CUADRO 1. REPÚBLICA MEXICANA. FUENTES DE INFORMACIÓN QUE CONTABILIZAN A LA POBLACIÓN NEGRA/AFRODESCENDIENTE (ORDEN CRONOLÓGICO)

Fuentes	Relativos	Absolutos
Encuesta Intercensal 2015[1]		
Se considera	1.16	1,381,853
Se considera en parte	0.50	591,702
Total[2]	1.65	1,973,556
Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017[3] si[4]	2.58	3,186,073
Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018[1] si[5]	5.85	7,314,717

[1]La pregunta se realizó sobre la población total.
[2] Las categoría de "No sabe" y "No especificado" tiene 1.41 y 0.91% respectivamente.
[3]La pregunta se realizó sobre la población de 6 años y más.
[4] La categoría de "No sabe" tiene 1.3%.

Fuente: Estimaciones propias con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015, Em¿ncuesta Nacional sobre Discriminación 2017 y Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 (base de datos).

6. De todas las edades.

Las diferencias sustantivas que se observan en los resultados, obligan a tomar con reserva cualquiera de ellos, y buscando argumentos que expliquen estas variaciones, se puede suponer que obedecen a criterios en la edad de los entrevistados, o a los supuestos metodológicos que guiaron la interpretación, incluso a tomar en cuenta que tanto en la ENADIS como la ENADID solo se podía responder sí o no, mientras en la Encuesta Intercensal se ofreció la posibilidad de distinguir entre dos opciones de autoadscripción. Así mismo importa aclarar que los cálculos que integran este capítulo surgen de la base de datos de la Encuesta Intercensal 2015.

De hecho, la vigencia de todos estos datos llegará a su límite en marzo de 2020, puesto que, en el censo de población y vivienda del próximo año, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha previsto agregar la temática en la pregunta 2, sección "Características de las personas", que se aplicaría a todas las personas y estaría incluida en el cuestionario básico, lo que quiere decir que las estimaciones no estarían sujetas a una muestra. Sin duda la cifra del 2020 servirá para evaluar los números de las tres encuestas.

DIGEPO Oaxaca / Arthur Santos

ESTIMACIONES DE LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015

Las estimaciones más consistentes provienen de la Encuesta Intercensal 2015, debido básicamente a sus características metodológicas. Aunque al ser una encuesta que se deriva de una muestra, esta tuvo un tamaño enorme ya que durante el levantamiento se obtuvieron 7.9 millones de viviendas, de las cuales 5.9 fueron habitadas. Para contextualizar en mayor medida esta cifra, se ha de decir que la encuesta más grande que tradicionalmente levanta el INEGI apenas cuenta con poco más de 120 mil viviendas en muestra.[7]

Además, es relevante mencionar que 713 municipios del país fueron cubiertos de manera completa, esto es, censados. Fueron aquellos con menos de 1 300 viviendas particulares habitadas en 2010. La mayoría de ellos se concentraron en entidades con elevados niveles de marginación y pobreza, y con bajos índices de desarrollo humano: Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

Tres de estos estados son reconocidos por tener presencia de población afrodescendiente con 'asentamientos históricos': Guerrero, Oaxaca y Veracruz. Estos ocupan, en orden numérico, los lugares 2, 3 y 4 respectivamente con 330 mil, 269 mil y 234 mil (véase el Cuadro 2).[8]

Sorprende que el primer lugar lo tiene el Estado de México con 377 mil, y el quinto puesto es de la Ciudad de México con 207 mil. La posición destacable que presentan estas dos entidades federativas recalca la importancia que ha tenido la migración interna de la población observada, lo que puede apreciarse incluso en los montos que tienen Nuevo León (95 mil, lugar 6 en el ranking nacional) y Jalisco (89 mil, lugar 7).

En términos relativos se nota una variante, pues los tres estados tradicionales aparecen a la cabeza. A Guerrero (7.6 por ciento), Oaxaca (5.9 por ciento) y Veracruz (4.1 por ciento), le siguen Estado de México, Ciudad de México y Baja California Sur (cada uno con 2.3 por ciento) (véase el Cuadro 2). Otras seis entidades cuentan con más de uno por ciento;[9] en 10 estados la presencia está por debajo de 0.5 por ciento.[10]

En la mayoría de las entidades con poca presencia de población negra destaca la predominancia de las personas que se consideran en parte como tales respecto a las otras. Exactamente lo contrario sucede con los estados con fuerte presencia. Esto podría significar lo diluido que se encuentra este origen étnico en las entidades no tradicionales, con personas que corresponden a la segunda, tercera o tal vez más generaciones con respecto a quienes se establecieron inicialmente.

UBICACIÓN Y PORCENTAJES

El Cuadro 2 arroja resultados contundentes en tres aspectos:

1° Muestra que hay población afromexicana en todas las entidades federativas del país.

2° Tal como se sabía, son Guerrero, Oaxaca y Veracruz sus principales enclaves.

3° Quienes responden que se consideran en parte negros, afrodescendientes o afromexicanos ofrecen un nicho de oportunidad para la investigación minuciosa.

7. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo: 120 264 (INEGI, 2019).
8. Al tomar en cuenta las dos categorías de esta población: se considera y se considera en parte.
9. En orden decreciente: Nuevo León, Quintana Roo, Campeche, Jalisco, Tabasco y Yucatán.
10. En orden decreciente: Querétaro, Chiapas, Aguascalientes, Coahuila, Sonora, Guanajuato, Zacatecas, Chihuahua, Nayarit y Sinaloa.

CUADRO 2. REPÚBLICA MEXICANA. ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN NEGRA/AFRODESCENDIENTE POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2015.

Entidad federativa	Se considera		Se considera en parte		Total	
	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos
Aguascalientes	0.05	653	0.35	4,559	0.40	5,212
Baja California	0.22	7,445	0.31	10,432	0.54	17,877
Baja California Sur	1.55	11,032	0.72	5,132	2.27	16,164
Campeche	0.39	3,554	0.76	6,833	1.15	10,387
Coahuila	0.09	2,761	0.28	8,137	0.37	10,898
Colima	0.11	762	0.47	3,314	0.57	4,076
Chiapas	0.08	4,042	0.33	17,265	0.41	21,307
Chihuahua	0.08	2,738	0.25	8,886	0.33	11,624
Ciudad de México	1.80	160,353	0.53	46,958	2.32	207,311
Durango	0.01	190	0.64	11,290	0.65	11,480
Guanajuato	0.03	2,067	0.31	17,867	0.34	19,913
Guerrero	6.50	229,514	1.11	39,067	7.60	268,581
Hidalgo	0.07	2,067	0.54	15,536	0.62	17,603
Jalisco	0.78	61,140	0.35	27,793	1.13	88,933
Estado de México	1.88	304,274	0.45	73,016	2.33	377,290
Michoacán	0.08	3,734	0.51	23,214	0.59	26,948
Morelos	0.42	7,945	0.49	9,237	0.90	17,182
Nayarit	0.06	743	0.24	2,810	0.30	3,553
Nuevo León	1.49	76,241	0.36	18,527	1.85	94,768
Oaxaca	4.95	196,213	0.94	37,469	5.89	233,682
Puebla	0.12	7,282	0.47	29,041	0.59	36,323
Querétaro	0.12	2,358	0.38	7,744	0.50	10,102
Quintana Roo	0.56	8,458	0.71	10,613	1.27	19,071
San Luis Potosí	0.04	1,066	0.51	13,908	0.55	14,974
Sinaloa	0.04	1,148	0.24	7,015	1.28	8,163
Sonora	0.06	1,586	0.30	8,529	0.35	10,115
Tabasco	0.11	2,652	0.92	21,944	1.03	24,596
Tamaulipas	0.29	10,103	0.36	12,367	0.65	22,470
Tlaxcala	0.06	788	0.44	5,649	0.51	6,437
Veracruz	3.28	266,163	0.79	63,769	4.07	329,932
Yucatán	0.12	2,555	0.89	18,702	1.01	21,257
Zacatecas	0.02	247	0.32	5,079	0.34	5,326

Fuente: Estimaciones propias con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015 (base de datos)

MAPA 1. REPÚBLICA MEXICANA. PORCENTAJE DE POBLACIÓN AFROMEXICANA POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2015

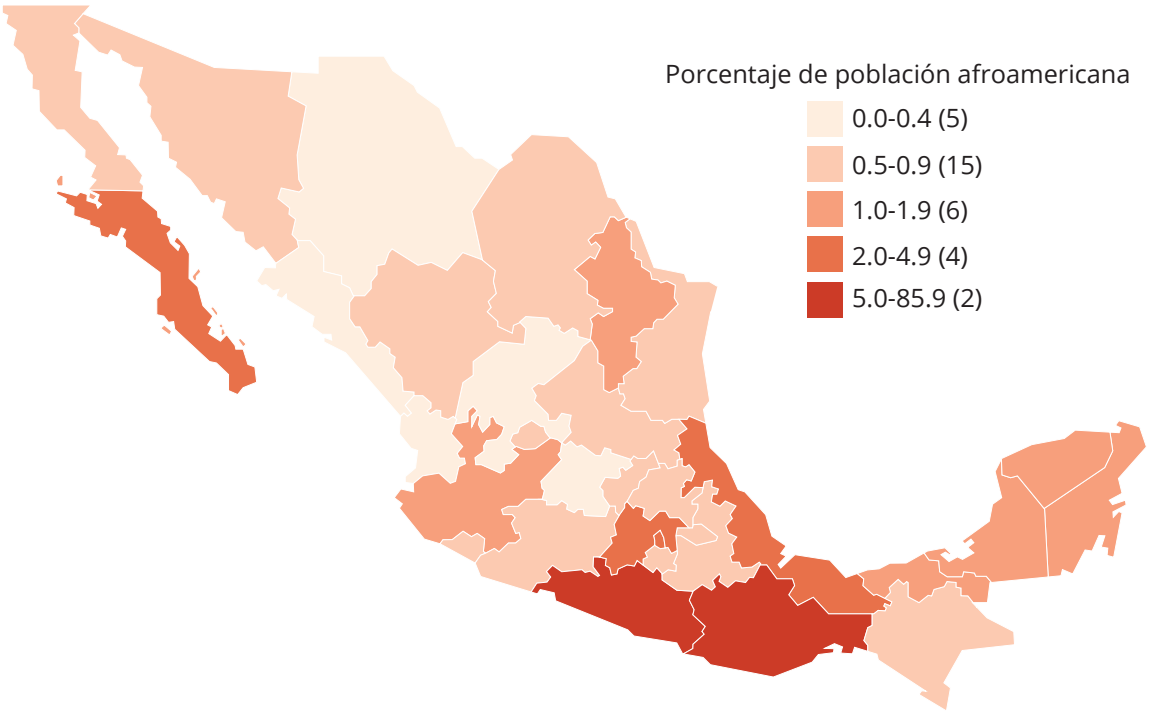

MAPA 2. REPÚBLICA MEXICANA. PORCENTAJE DE POBLACIÓN AFROMEXICANA POR MUNICIPIO, 2015

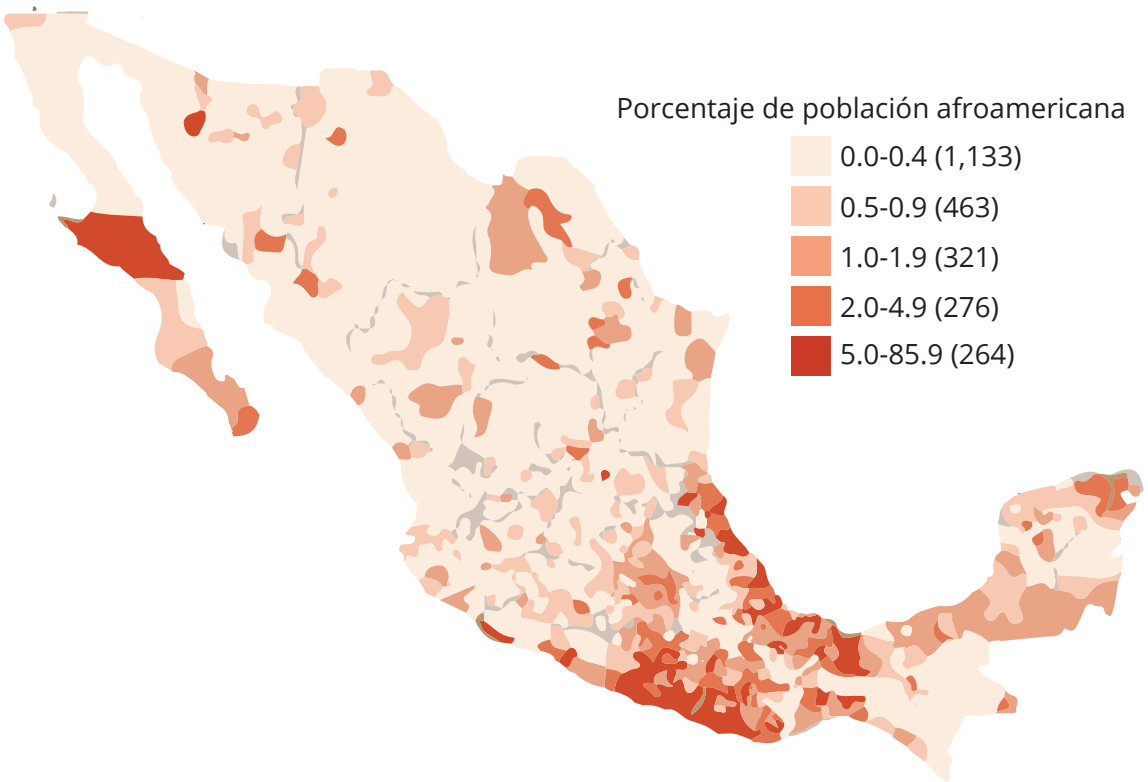

IMPORTANCIA DE INCLUIR LA RESPUESTA SÍ, EN PARTE A LA PREGUNTA DE AUTOADSCRIPCIÓN

La relevancia de tomar en consideración esta información es porque induce a revisar la ocurrencia del mestizaje, en relación con la población nacional e indígena. Hecho observable en la mayoría de entidades federativas donde las proporciones de este segmento son relevantes y alcanzan un total de 24, entre ellas podrían mencionarse Baja California, Coahuila, Chiapas, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. En oposición los ocho estados del país donde predomina esta población, que son Baja California Sur, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca y Veracruz; estos constituyen la cuarta parte de las entidades del país y concentran 94 por ciento del total nacional, que en números absolutos alcanza la cifra 1 304 930.

Lleva a considerar las trayectorias migratorias internas, que pueden sugerir rutas de investigación poco exploradas. También da cuenta de la dificultad que esta población tiene para reconocerse y autoadscribirse fuera de su contexto de origen, al vivir experiencias de discriminación en los lugares de destino, o bien como una forma de insertarse y asimilarse en ellos.

Permite observar procesos identitarios de gran complejidad al reconocerse simultáneamente como negro e indígena en regiones multiculturales y pluriétnicas. Dado que el diseño de políticas públicas debe partir de criterios incluyentes es importante abarcar a todos los afromexicanos. Se trata de una franja poblacional que muestra hacia dónde y cómo se va transformando un grupo cultural luego de varios años de haber salido del aislamiento geográfico y dispersarse en el territorio nacional.

Es posible que ponga al descubierto un aspecto metodológico que deba ser considerado en el levantamiento del Censo 2020, pues tal vez al momento del registro prevalezca el criterio fenotípico y no el histórico-cultural. Al ser un levantamiento normativo, es decir, donde las preguntas se formulan como están escritas, quizá la información que se proporciona al entrevistado no sea suficiente. Esto sugiere que, de cara al Censo 2020 se puedan perfeccionar los instrumentos de captación de la información y caracterizar con mayor precisión a quienes respondieron que sí en parte (véase el Anexo estadístico 1).

ENTIDADES SOBRESALIENTES REPRESENTADAS EN LOS MAPAS

Se agregan los mapas de siete entidades (Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guerrero, Oaxaca y Veracruz), porque ofrecen distintas características que sobresalen. A continuación, se hace una breve referencia a cada uno de ellos.

BAJA CALIFORNIA SUR

Se ha elegido incluir un mapa donde se represente la distribución de los afrodescendientes en la entidad de Baja California Sur, porque dos terceras partes de los afromexicanos establecidos ahí son inmigrantes, (10 807 personas), cuya presencia se explica por la atracción que ejercen los complejos de desarrollo turístico, sin embargo, se esperaría que su ubicación al sur del estado fuera mayor.

CIUDAD DE MÉXICO

El perfil que presenta el INEGI (2017), deja fuera de las entidades seleccionadas a la Ciudad de México, por considerar que no tiene asentamientos históricos, aun así, en este análisis se considera en los mapas, por ser una entidad receptora, (cerca de la cuarta parte de afrodescendientes son inmigrantes). Fenómeno asociado a la construcción de vías de acceso que comunicaron a las zonas aisladas con el resto del país desde mediados del siglo pasado; fue entonces que dio inicio a una corriente migratoria cuyo destino era la ciudad capital, de modo que muchos arribaban en busca de opciones laborales; posterior a eso, fue con fines de obtener instrucción escolar y/o desarrollo profesional y que poco a poco fue diversificándose y especializándose. De tal modo que un porcentaje de los afromexicanos que residen en la Ciudad de México son descendientes de migrantes –al menos eso ocurre con quienes migran de la Costa Chica–, dejarlos de lado en el análisis sería invisibilizar a quienes se busca reconocer. También cabe la posibilidad de que quienes se reconocen solo parcialmente, sean producto de uniones interculturales y poco a poco se hayan alejado de las costumbres de los afrodescendientes que residen en los lugares de origen.

COAHUILA

La inclusión del mapa de estado de Coahuila responde a varias razones, la primera es la presencia de los mascogos, quienes de acuerdo con Paulina del Moral (2004), se establecieron en México en el siglo XIX huyendo de la esclavitud estadounidense. Su presencia en el territorio nacional confirma que en México no hay un universal de afrodescendiente, sino que esta población presenta variaciones culturales de orden regional; los mascogos, además sobresalen por ser hablantes de la lengua afroseminol, la cual no aparece en el catálogo lingüístico del país. La misma autora refiere que conservan expresiones culturales junto a formas de organización social y familiar propias, y en la última década también han emprendido acciones reivindicatorias.

ESTADO DE MÉXICO

Como ya se señaló, en el Estado de México se concentra el mayor número de afrodescendientes 304 274 de los que se autoadscriben, o bien 377 290 sumando a los que se reconocen solo en parte. Esta entidad ofrece grandes oportunidades de investigación cualitativa, ya que tres quintas partes son de población no migrante, es decir, cabe preguntarse cómo se han establecido.

GUERRERO

Elaborar el mapa de Guerrero era obligado por la gran cantidad de afromexicanos que habitan en la región de la Costa Chica, la que comparte con Oaxaca formando el mayor corredor con esta presencia. Adicionalmente, municipios que al exterior se habían considerado indígenas por ubicarse en la región de la montaña, como, por ejemplo, Iliatenco, en los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 resultan con un porcentaje elevado del componente que nos ocupa.

MAPA 3. BAJA CALIFORNIA SUR. PORCENTAJE DE POBLACIÓN AFROMEXICANA POR MUNICIPIO, 2015

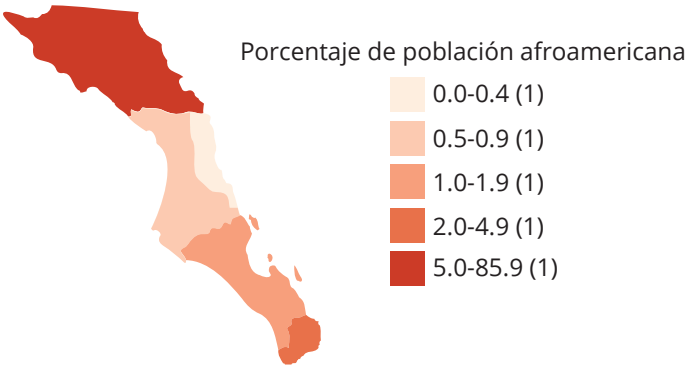

MAPA 4. CIUDAD DE MÉXICO. PORCENTAJE DE POBLACIÓN AFROMEXICANA POR ALCALDÍA, 2015

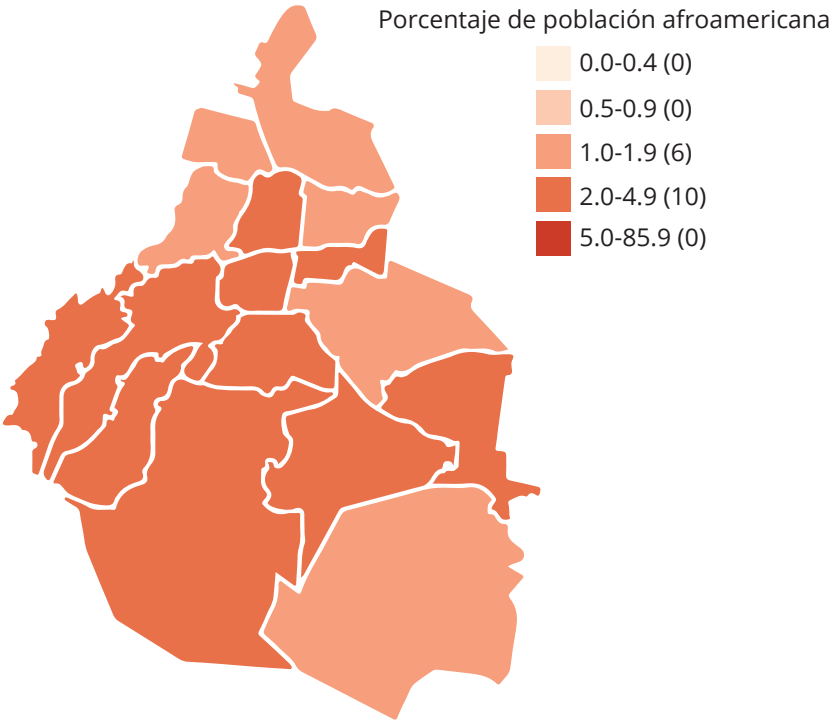

MAPA 5. COAHUILA. PORCENTAJE DE POBLACIÓN AFROMEXICANA POR MUNICIPIO, 2015

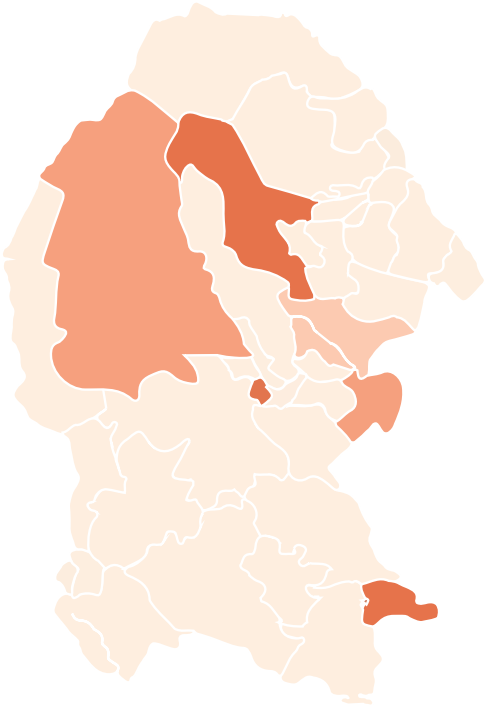

Porcentaje de población afroamericana

- 0.0-0.4 (31)
- 0.5-0.9 (2)
- 1.0-1.9 (2)
- 2.0-4.9 (3)
- 5.0-85.9 (0)

MAPA 6. ESTADO DE MÉXICO. PORCENTAJE DE POBLACIÓN AFROMEXICANA POR MUNICIPIO, 2015

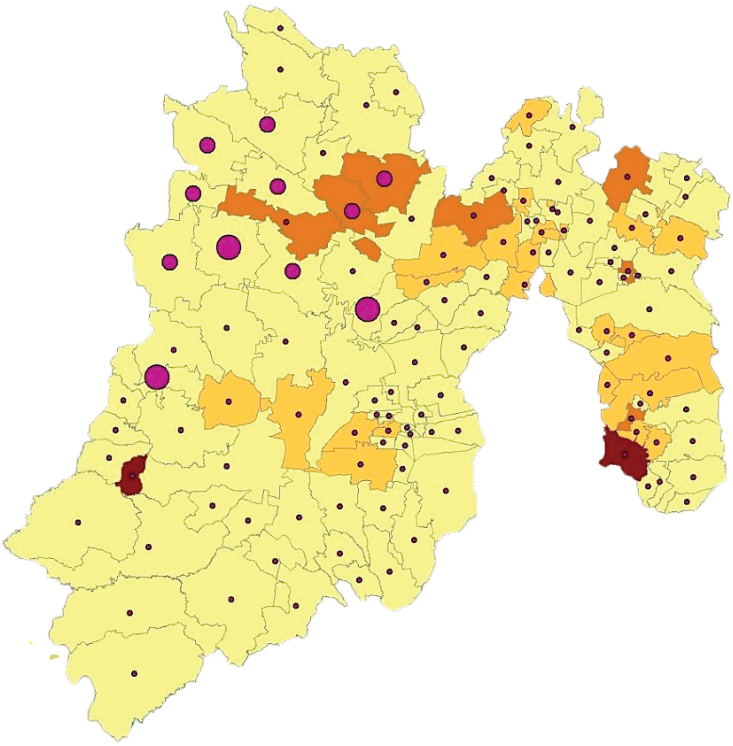

Porcentaje de población indígena

- 0.06-9.99 (114)
- 10.00-19.99 (8)
- 20.00-27.18 (3)

Porcentaje de población afroamericana

- 0.14-2.49 (92)
- 2.50-4.99(24)
- 5.00-9.99 (7)
- 10.00-13.71 (2)

MAPA 7. GUERRERO. PORCENTAJE DE POBLACIÓN AFROMEXICANA POR MUNICIPIO, 2015

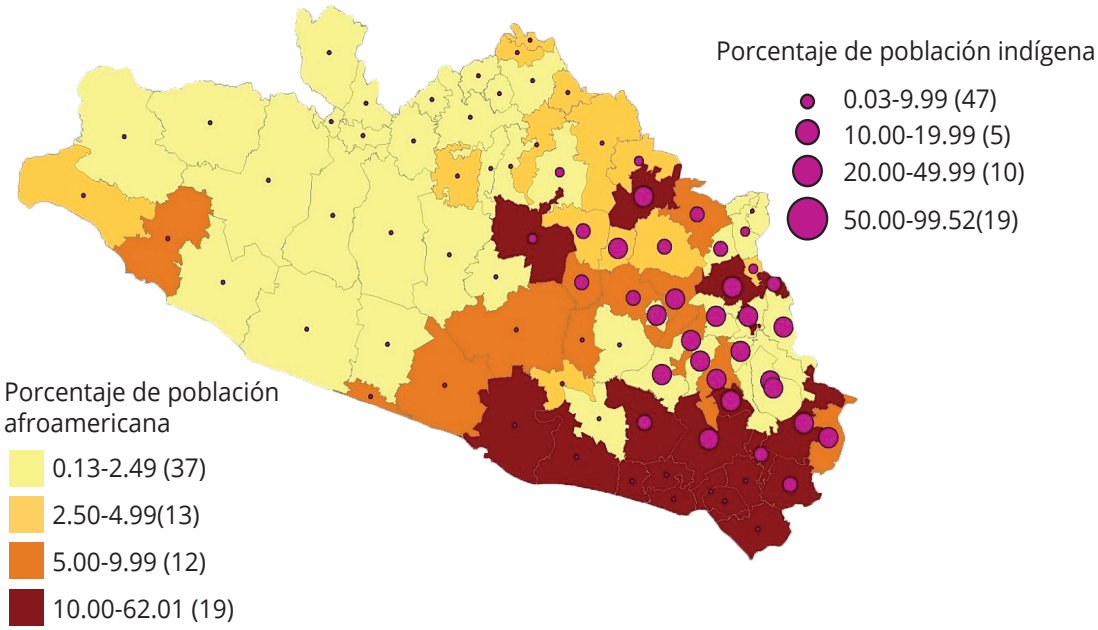

OAXACA

La presencia de población afrodescendiente en el estado de Oaxaca se expone en un mapa pues llama la atención, por un lado, porque, se mantiene uniforme en la Costa Chica, pero por otro, se aprecia atomizada en toda la entidad. Este hallazgo sobresale porque, –al margen de su cuantiosa división municipal–, la migración interestatal no explica del todo que esté diseminada en todo el territorio, además, porque la tendencia del flujo poblacional es dirigirse a entidades o regiones con mayores ventajas económicas y por lo que puede notarse algunos municipios comparten el grado de marginación y rezago social costeño.

Tal vez habría que explicarlo como una estancia de mayor duración, posiblemente asociada a la época colonial o a episodios históricos posteriores, sin querer sacar de proporción los resultados, es posible que guarde relación con el cimarronaje, tema poco explorado para el caso mexicano.

En tercer orden destaca la escasa visibilización de este componente demográfico fuera de la región costeña, sin que haya puesto atención hasta ahora en su presencia cercana a los límites con Veracruz, lo que nos remite a la necesidad de estudios históricos profundos.

VERACRUZ

Otro resultado que sorprende es el del estado Veracruz, pues siendo a nivel nacional la entidad que se percibe como el lugar donde más ha permeado la cultura de origen africano, cuenta con un número reducido de enclaves donde habita esta población; sin embargo, aun así es el tercer estado con mayor proporción de ella y se encuentra concentrada en el municipio de Veracruz con 30 688 afrodescendientes. En el mapa se observa que se trata de un fenómeno de dispersión diferente al de Oaxaca. Hay presencia en regiones montañosas de los mismos estados, tal vez, adelantando mucho los argumentos y suponiendo que se establecieron en estas zonas de difícil acceso, siglos atrás, quizá podríamos suponer cimarronaje.

MAPA 8. OAXACA. PORCENTAJE DE POBLACIÓN AFROMEXICANA POR MUNICIPIO, 2015

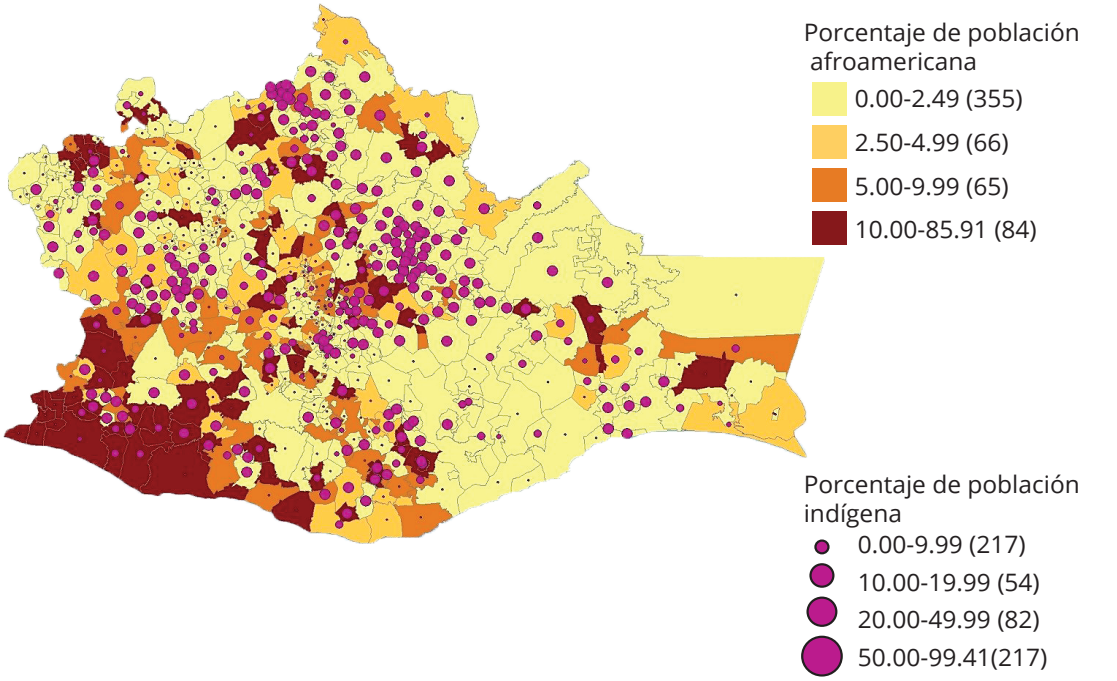

MAPA 9. VERACRUZ. PORCENTAJE DE POBLACIÓN AFROMEXICANA POR MUNICIPIO, 2015

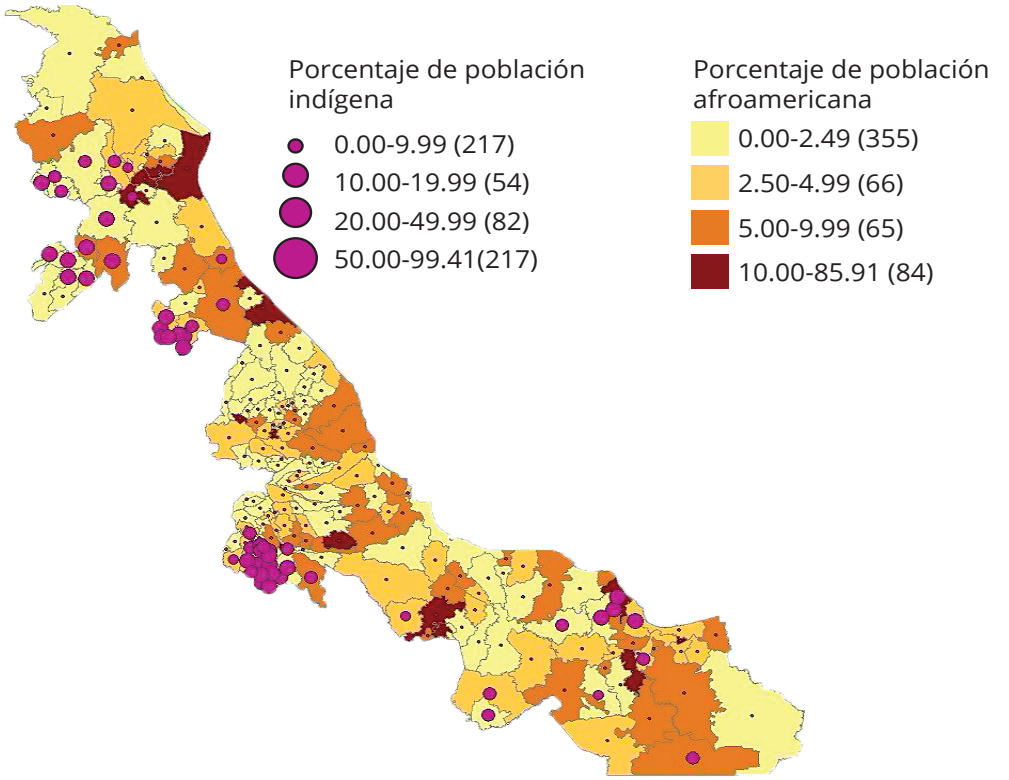

RELACIÓN ENTRE AFRODESCENDIENTES Y OTROS GRUPOS CULTURALES

Como parte del reconocimiento que el país le debe a su población de origen africano está la ubicación en el lugar que le corresponde con respecto a otros grupos culturales, lo que entraña numerosos problemas teóricos. Esto significa que, de acuerdo con la propia Encuesta Intercensal 2015 y siguiendo el criterio lingüístico, en México hay 7 382 785 personas de 3 años y más que hablan alguna lengua indígena; las que más se hablan son: náhuatl (1 725 620), maya (859 607), tzeltal (556 720), mixteco (517 665), tzotzil (487 898), zapoteco (479 474) y otomí (307 928), por desgracia no es correcto equiparar las lenguas indígenas con las variantes dialectales que hablan los afrodescendientes en el país, pero solo con el afán de hacer una comparación global, que incluya a los que contestaron que sí se reconocen, esto es a 1 381 853, estaríamos próximos a pensar que los afrodescendientes forman el segundo grupo cultural más grande de México.

Este dato se diluye por completo si nos basamos solo en el criterio de la autoadscripción (tomando también a quienes respondieron que sí se reconocen, tanto indígenas como afrodescendientes), resultaría que los primeros suman 25 694 928 (21 por ciento de mexicanos), contra el mismo 1 381 853 de los segundos (1.16 por ciento), cifras nada comparables entre sí.

Quizá los datos, más que resolver la inquietud planteada párrafos arriba, inducen a señalar otros temas relacionados, entre ellos, las especificidades del habla en las distintas regiones y en qué medida tienen influencia de los grupos culturales vecinos.

Más allá, en los mapas se sobreponen los distintos tipos de población con la finalidad de mostrar que su interacción es y ha sido permanente desde hace siglos (véase el anexo estadístico 1).

DIGEPO Oaxaca / Arthur Santos

EXPLICACIÓN DE LOS MAPAS

Las categorías de porcentaje de población afrodescendiente se presentan de dos maneras, para las cuatro entidades federativas (Guerrero, Estado de México, Oaxaca y Veracruz) que tienen municipios con más de cinco por ciento de esta población, se utilizan cuatro rangos: 0-2.5, 2.5-5.0, 5.0-10 y 10 y más. Para los restantes mapas las categorías fueron cinco 0-0.5, 0.5-1.0, 1.0-2.0, 2.0-5.0 y 5 y más; para poder apreciar las diferencias en los municipios con menor porcentaje. Eso se expresa con diferentes gamas de color en la cartografía; los primeros van de amarillo a café, los segundos son distintos tonos de arena hasta marrón.

En los mapas nacionales por entidad y municipio, no se incluye el cruce con el porcentaje de población indígena, debido a que se quería priorizar la distribución de interés en el estudio. En los casos de Baja California Sur, Coahuila y Ciudad de México, obedece a que esta presenta una cifra inferior que la considerada en las otras cuatro entidades.

Vincular a las poblaciones afrodescendiente e indígena responde a tres razones:

1. México es un país multicultural y pluriétnico, y tal como se nota en los mapas, siempre han compartido territorios y regiones. Solo hay áreas casi exclusivamente afrodescendientes en algunos municipios de la Costa Chica de Guerrero, Oaxaca y en menor medida de Veracruz.

2. Es una convivencia que lleva, en algunos casos, más de cinco siglos de existir y en buena medida las fronteras culturales viven un permanente ajuste y rejuego entre ellas dando como resultado la permanencia de grupos que reconocen diferentes.

3. La apertura de los caminos de acceso ha sido, para ambas poblaciones, la posibilidad de migración, tanto nacional como internacional.

PRESENCIA EN MUNICIPIOS Y ZONAS METROPOLITANAS

Al igual que sucede con las entidades federativas, al observar la distribución de población negra/afrodescendiente a nivel municipal se observa una concentración territorial. Apenas 88 municipios cuentan con más de cinco mil personas de esta condición, pero reúnen a 1.16 millones de personas, lo que constituye 59 por ciento del total (véase el Anexo 2).

De este segmento, 20 son municipios del Estado de México, 14 de la Ciudad de México, 13 de Veracruz y 11 de Guerrero. Aquí también se aprecia el efecto de la migración interna pues aparecen municipios de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Yucatán (además del propio Estado de México y la Ciudad de México).

Los municipios con mayor cantidad de población negra/afrodescendiente fueron Acapulco (86 mil), Ecatepec de Morelos (casi 38 mil), Iztapalapa (34 mil), General Escobedo (casi 34 mil) y Veracruz (casi 31 mil).

La concentración también se observa en la residencia metropolitana de esta población. La mitad de las personas negras/afrodescendientes (51 por ciento) viven en solo 11 zonas metropolitanas del país (véase el Cuadro 3). Entre estas destaca por el enorme peso que representa la del Valle de México,[11] donde se encuentran 524 mil, es decir, el 26.6 por ciento del total nacional. Acapulco queda en tercer lugar incluso superada por Monterrey; en tanto Guadalajara le sigue de cerca. De las restantes la única que no forma parte de los estados tradicionales es Toluca.

11. Está constituida por 76 unidades político-administrativas: 16 de la Ciudad de México, 59 del Estado de México y 1 de Hidalgo (para mayor detalle véase SEDATU, CONAPO e INEGI, 2018).

CUADRO 3. CUADRO 3. REPÚBLICA MEXICANA. ZONAS METROPOLITANAS CON MÁS DE 20 MIL PERSONAS NEGRAS/AFRODESCENDIENTES, 2015

Zona metropolitana	Población[1]
Valle de México	524,016
Monterrey	93,891
Acapulco	90,436
Guadalajara	75,215
Veracruz	42,279
Toluca	37,995
Oaxaca	35,589
Poza Rica	35,070
Xalapa	32,719
Chilpancingo	23,240
Minatitlán	21,293

Nota: [1]El cálculo toma en cuenta las dos categorías de autoadscripción: se consideran y se consideran en parte.

Fuente: Estimaciones propias con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015, (base de datos).

Es relevante mencionar que un total de 713 municipios del país fueron censados en la Encuesta Intercensal 2015, aquellos que tenían menos de 1 300 viviendas particulares habitadas en 2010. Muchos de ellos también poseían los menores niveles de marginación y altos índices de pobreza.

Dado el tamaño reducido de muchos municipios de Guerrero y Oaxaca, en estos dos estados hubo una participación importante de municipios que tuvieron cinco por ciento o más de población negra/afrodescendiente que fueron censados. En Guerrero fueron 14 (de 31) y en Oaxaca 108 (de 150).

MIGRACIÓN INTERNA

De cada cuatro personas afrodescendientes, una reside en una entidad federativa diferente de donde nació, ya que 405 mil se encontraron en esta situación (26.4 por ciento) (véase el Cuadro 4). Esto significa que esta población ha presentado patrones de migración interna más dinámicos que la población nacional,[12] pues en esta la proporción alcanza 16.6 por ciento.[13]

Otro aspecto destacable es que las tres entidades identificadas históricamente con población negra tienen un saldo neto migratorio (SNM)[14] negativo[15]: Veracruz (-35 mil), Oaxaca (-28 mil) y Guerrero (-23 mil). La cuarta entidad que tiene un SNM negativo importante es la Ciudad de México (-47 mil), lo que se debe en gran medida al reacomodo de población al interior de la zona metropolitana del Valle de México,[16] pues en cambio, el Estado de México presenta un SNM positivo relevante, el más grande para este análisis (131 mil).

Fuera de estas entidades, solo Nuevo León (24 mil), Quintana Roo (11 mil) y Baja California Sur (10 mil) tuvieron SNM positivo; mientras que Puebla (-16 mil) y Michoacán (-12 mil) fue negativo.

Al observar las entradas y salidas de manera separada, las entidades con más atracción fueron: Estado de México (149 mil), Ciudad de México (48 mil), Veracruz (30 mil), Nuevo León (26 mil) y Jalisco (15 mil). En sentido opuesto, las entidades con mayor expulsión fueron Ciudad de México (96 mil), Veracruz (65 mil), Oaxaca (42 mil), Guerrero (37 mil) y Puebla (25 mil).

En algunos casos puede apreciarse que existe una alta movilidad combinada con una relativamente baja presencia de población negra. Por ejemplo, en Baja California Sur hubo cinco mil personas no migrantes, pero casi 11 mil inmigrantes y apenas 616 emigrantes, lo que significa que es una entidad que ha atraído de forma importante a este grupo de interés.

Algunos estados destacan por tener población negra asentada en su territorio, sin ser enclaves históricos de poblamiento. Esto se observa claramente en Nuevo León y Jalisco, donde los volúmenes de no migrantes ya son importantes; y parece estarse formando en Quintana Roo, Baja California Sur y Baja California.

El monto de inmigrantes internacionales puede estar sugiriendo la entrada de población afrodescendiente que no necesariamente es afromexicana, pues, aunque representan una cantidad baja (28 371 personas), existe una combinación de entidades que no son enclaves con las que sí lo son, Ciudad de México, Quintana Roo, Estado de México, Baja California y Jalisco están dentro del primer grupo, mientras les siguen Veracruz, Oaxaca y Guerrero (véase el Cuadro 4).

Los movimientos intrametropolitanos entre la Ciudad de México y el Estado de México, ya mencionados, pueden verse claramente en los cuadros 5 y 6. Obsérvese cómo de los 149 mil inmigrantes negros que llegaron a vivir al Estado de México, 81 mil previnieron de la Ciudad de México, lo que también puede verse en el destino de los emigrantes de esta entidad.

En los orígenes de los inmigrantes al Estado de México y Ciudad de México aparecen de forma preponderante, además de estos mismos, los estados con enclaves de población negra, de esta manera Veracruz y Oaxaca están en el primero, y adicionalmente a estos dos, Guerrero, en la segunda entidad.

12. Habría que explorar si este comportamiento es el mismo con la migración reciente, aquellas según entidad federativa y municipio de residencia cinco años antes.
13. Son 19.8 millones de personas (CONAPO, 2017).
14. Obtenido con la diferencia entre inmigrantes y emigrantes.
15. La comparación de cifras por entidad se ofrece siempre en orden de importancia y redondeadas.
16. Esta zona metropolitana contiene las 16 alcaldías de la Ciudad de México, así como 59 municipios del Estado de México y uno de Hidalgo (SEDATU, CONAPO e INEGI, 2018). Este mismo comportamiento aparece al analizar la migración interna e intrametropolitana de ambas entidades (CONAPO, 2017).

Es interesante que, para el caso de Nuevo León, no estén presenten los estados tradicionales, con la excepción de Veracruz (véase el Cuadro 5). Asimismo, de los llegados a Veracruz resalta en segundo lugar Tamaulipas, lo que puede hablar de una migración de segunda o tercera generación, que acompañen a sus padres quienes, tal vez, estén retornando a su estado de nacimiento.

El retorno se ve más claro en los destinos de los emigrantes que salieron de la Ciudad de México (véase el Cuadro 6), ya que aparecen Veracruz, Guerrero y Oaxaca. Los veracruzanos en cambio prefirieron las dos entidades donde se asienta la ZM del Valle de México, estados norteños (Tamaulipas y Nuevo León) y uno turístico (Quintana Roo).

Los emigrantes de Oaxaca y Guerrero combinan al Estado de México y Ciudad de México, con enclaves tradicionales como Veracruz y Guerrero en el primer caso, y Oaxaca en el segundo, ambos con la participación de Baja California Sur, en el caso de Guerrero con Morelos como primer destino, tal vez por su cercanía geográfica.

UNFPA Honduras / Leonel Sauceda

CUADRO 4. REPÚBLICA MEXICANA. POBLACIÓN NEGRA MIGRANTE INTERNA E INTERNACIONAL SEGÚN LIGARES DE NACIMIENTO POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2015

Entidad federativa	No migrantes	Migración interna			Inmigrantes interna-cionales
		Inmigrantes	Emigrantes	Saldo neto migratorio	
Aguascalientes	3,431	1,441	1,031	410	319
Baja California	5,522	10,455	2,287	8,168	1,870
Baja California Sur	5,030	10,807	616	10,191	169
Campeche	5,544	3,962	1,334	2,628	842
Chiapas	18,192	1,895	4,393	-2,498	1,053
Chihuahua	6,802	3,856	793	3,063	820
Coahuila	8,678	1,730	8,584	-6,854	458
Colima	2,090	1,709	1,904	-195	263
Ciudad de México	154,688	48,407	95,668	-47,261	3,230
Durango	10,872	475	2,644	-2,169	89
Guanajuato	15,540	3,328	9,083	-5,755	802
Guerrero	252.198	14,303	37,138	-22,835	1,350
Hidalgo	12,723	4,210	14,107	-9,897	469
Jalisco	72,031	14,829	6,536	8,293	1,713
Estado de México	224,519	149,437	18,104	131,333	1,871
Michoacán	21,443	3,934	15,670	-11,736	1,298
Morelos	6,687	9,789	4,390	5,399	542
Nayarit	2,057	1,276	1,790	-514	167
Nuevo León	67,601	26,000	2,278	23,722	869
Oaxaca	218,104	13,771	41,900	-28,129	1,388
Puebla	26,002	9,170	24,855	-15,685	923
Querétaro	5,383	4,059	2,734	1,325	565
Quintana Roo	4,349	12,437	1,205	11,232	2,109
San Luis Potosí	12,622	1,940	11,391	-9,451	330
Sinaloa	5,924	1,844	3,875	-2,031	354
Sonora	7,304	2,262	1,730	532	467
Tabasco	19,936	3,798	4,966	-1,168	719
Tamaulipas	12,486	9,207	8,903	304	656
Tlaxcala	4,641	1,596	3,482	-1,886	111
Veracruz	298,370	29,502	64,664	-35,162	1,562
Yucatán	17,060	3110	2,411	699	838
Zacatecas	4,419	721	4,794	-4,073	155
Total	1,532,248	405,260	405,260	0	28,371

Fuente: Estimaciones propias con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

CUADRO 5. PRINCIPALES ENTIDADES DE ORIGEN DE LA POBLACIÓN NEGRA MIGRANTE SEGÚN ENTIDAD DE NACIMIENTO, 2015

1.Estado de México		
Ciudad de México	80,906	54.1
Puebla	11,611	7.8
Veracruz	11,124	7.4
Oaxaca	10,369	6.9
Hidalgo	6,790	4.5
Total de inmigrantes	149,437	100.0
2.Ciudad de México		
Estado de México	8,649	17.9
Oaxaca	6,217	12.8
Veracruz	6,086	12.6
Puebla	5,340	11.0
Guerrero	4,217	8.7
Total de inmigrantes	48,407	100.0
3.Veracruz		
Oaxaca	6,646	22.5
Tamaulipas	3,643	12.3
Puebla	3,754	12.7
Ciudad de México	2,884	9.8
Estado de México	2,129	7.2
Total de inmigrantes	29,502	100.0
4.Nuevo León		
San Luis Potosí	6,204	23.9
Veracruz	5,097	19.6
Tamaulipas	3,332	12.8
Coahuila	2,586	9.9
Zacatecas	1,390	5.3
Total de inmigrantes	26,000	100.0

Fuente: Estimaciones propias con base en el INEGI, Encuesta intercensal 2015.

CUADRO 6. PRINCIPALES ENTIDADES DE DESTINO DE LA POBLACIÓN NEGRA MIGRANTE SEGÚN ENTIDAD DE NACIMIENTO, 2015

1.Ciudad de México		
Ciudad de México	80,906	84.6
Veracruz	2,884	3.0
Guerrero	2,075	2.2
Oaxaca	1,781	1.9
Jalisco	1,755	1.8
Total de emigrantes	95,668	100.0
2.Veracuz		
Estado de México	11,124	17.2
Ciudad de México	6,086	9.4
Tamaulipas	6,045	9.3
Quintana Roo	6,033	9.3
Nueva León	5,097	7.9
Total de emigrantes	64,664	100.0
3.Oaxaca		
Estado de México	10,369	24.7
Veracruz	6,646	15.9
Ciudad de México	6,217	14.8
Guerrero	4,630	11.1
Baja California Sur	2,265	5.4
Total de emigrantes	41,900	100.0
4.Guerrero		
Morelos	6,492	17.5
Estado de México	5,938	16.0
Ciudad de México	4,217	11.4
Oaxaca	3,804	10.2
Baja California Sur	3,513	9.5
Total de emigrantes	37,138	100.0

Fuente: Estimaciones propias con base en el INEGI, Encuesta intercensal 2015.

JEFATURA FEMENINA

En un sentido estricto, es difícil conseguir un total paralelismo entre la información demográfica y las prácticas culturales registradas etnográficamente, sin correr el riesgo de forzar el análisis, no obstante, los datos que detallan las particularidades de la jefatura femenina permiten un acercamiento a la compleja estructura de parentesco que prevalece entre los afromexicanos de la Costa Chica en ambos estados, la cual se distingue por la interacción de tres ejes que actúan como un engranaje: contar con dos modelos de unión conyugal, ideal y queridato, de acuerdo con Díaz (2003), la organización doméstica matrifocal de elevadas proporciones y la posibilidad de ceder la crianza de los hijos para dar lugar al recasamiento de quienes han desintegrado una o más uniones. Analizar estas estrategias de reproducción doméstica también muestra algunos aspectos de las relaciones de género.

Al menos en apariencia, hay pocas indagaciones publicadas sobre el tema de la organización familiar y estructura parental de los afromexicanos. En otras zonas del país se esperan hallazgos importantes cuando se llenen estos vacíos de información en otras partes, sobre todo en Veracruz.

La Encuesta Intercensal 2015, revela que, a nivel nacional, los hogares con jefatura femenina son 29 por ciento. Antes, se ha documentado que las mujeres negras desempeñan un papel destacado en la organización y representatividad doméstica, el porcentaje de hogares que se registran con ellas como jefas es de 30.2 por ciento, apenas un punto porcentual arriba del nacional. Sin embargo, la cifra asciende a 32.3 por ciento en los municipios con más de cinco mil afrodescendientes. Entre ellos destacan los que pertenecen al estado de Guerrero y cabe puntualizar que el municipio costachiquense de Cuajinicuilapa.

Luego, siguen en orden de mayor a menor (31.4 a 29.1 por ciento), la Ciudad de México, Puebla, Tabasco, Morelos y Veracruz, donde los municipios con esta composición poblacional rebasan el porcentaje nacional. Los estados donde se podría esperar cifras similares y que tienen rasgos opuestos son Oaxaca y Coahuila, la primera con 27.5 por ciento y la segunda con 16.3 por ciento de hogares afrodescendientes con jefatura femenina.

Otro dato significativo es que del total de hogares a nivel nacional que tienen jefatura femenina y que no cuenta con pareja es 31.6 por ciento, para el caso afromestizo se eleva a 33.6 por ciento; lo que en antropología se denomina hogares desprovistos, que eventualmente viven mayores condiciones de desigualdad.

En otro rubro, la Encuesta Intercensal 2015 proporciona datos demasiado estandarizados acerca de la composición de los hogares y sigue los criterios nacionales sin enfatizar que existen particularidades que no entran en un esquema rígido, por ejemplo, la composición de los hogares y el número de integrantes de cada generación, asociados a la distribución espacial y las actividades productivas.

UNFPA Honduras / Leonel Sauceda

CONDICIONES DE DESIGUALDAD EN LOS MUNICIPIOS

El objetivo de este apartado es analizar la situación actual de las personas afrodescendientes en términos de vulnerabilidad social. De inicio, hay que señalar que sí coincidimos con las publicaciones recientes donde se menciona que la población de interés, vive en profunda desventaja social.

Los dos acercamientos a la medición de la desigualdad más utilizados en nuestro país son los referentes a la pobreza (CONEVAL, 2015) y la marginación (CONAPO, 2016) de 2015. Para llevar a cabo un análisis de la situación de cada una, se tomaron los municipios con cinco por ciento o más de población negra/afrodescendiente, que básicamente se concentran en los tres estados más conocidos por esta tradición, aunque también existen algunos en el Estado de México.[17]

Oaxaca cuenta con el mayor número de municipios con esta proporción de población negra/afrodescendiente, son un total de 150. De estos, 112 tienen grados alto y muy alto de marginación, es decir, 75 por ciento. En tanto, 90 presentan estos mismos grados de rezago social, esto es, 60 por ciento. El municipio de Oaxaca de Juárez contó en ambos casos con grado muy bajo.

Por su parte, en Guerrero existen 32 municipios con esta característica, de los cuales 28 tuvieron grados de marginación alto y muy alto, es decir, 88 por ciento. Mientras 19 presentaron grados de rezago social en estas mismas categorías, esto es, 61 por ciento. Los municipios de Acapulco, Chilpancingo y Zihuatanejo poseen grados bajos.

Las condiciones aquí analizadas muestran una situación un poco mejor en Veracruz. De los 59 municipios, 32 tienen grados alto y muy alto de marginación, es decir, 54 por ciento. En tanto, 16 presentaron el mismo caso para rezago social, esto es, 27 por ciento. Este estado cuenta con una representación de municipios urbanos, que en su mayoría poseen bajos niveles de marginación y rezago social, por ejemplo, Minatitlán y Veracruz.

Por último, de los nueve municipios del Estado de México, únicamente uno tuvo grado alto, tanto de marginación como de rezago social.

Contrario a los altos grados de marginación y de rezago social, para el índice de desarrollo humano (IDH) también se esperarían resultados desventajosos, no obstante, no ocurre de esta manera. En Guerrero, solo cuatro municipios presentan bajo IDH, dos en el Estado de México, 19 en Oaxaca y ninguno en Veracruz.[18] Lo que prevalece entre los municipios analizados es la categoría media, observándose 19 en Guerrero, tres en el Estado de México, 106 en Oaxaca, y 35 en Veracruz. Esta última entidad federativa tiene una mayor proporción de municipios con IDH alto, mismos que suman 22, muchos de los cuales son urbanos, posiblemente de explotación petrolera y donde la presencia de afromexicanos se deba a la migración interna.

Los municipios donde coincide más de cinco por ciento de afromexicanos y un IDH muy alto son cinco en Oaxaca y uno en Veracruz, destacan las capitales estatales, así como San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Sebastián Tutla y Santa Lucia del Camino, que son metropolitanos de Oaxaca y cuya actividad principal son los servicios turísticos y administrativos.

La Encuesta también preguntó sobre alimentación e ingestión de alimentos en las viviendas (sección V). De hecho, son dos preguntas para adultos y dos para menores de 18 años, que hacen referencia a si hubo alguien que cumpliera con lo indagado. No obstante, no se identifica quiénes son esas personas.

17. Esto no sucede así a pesar del volumen absoluto en las alcaldías de la Ciudad de México.
18. Cabe mencionar que IDH se expresa de manera inversa a la marginación y el rezago social, de tal forma que los rangos bajo y muy bajo de IDH equivaldrían a los grados alto y muy alto de los otros dos.

Al comparar las cifras, resultan proporciones ligeramente mayores de adultos o menores de 18 años en viviendas que reportaron comer menos de lo que deberían por falta de dinero entre la población negra/afrodescendiente respecto a la población total. El 20 por ciento de la población adulta total contestó afirmativamente la respuesta, contra 25 por ciento entre la negra/afrodescendiente. En tanto sucedió lo mismo con 15 por ciento de los menores de 18 años en la población total y 19 por ciento en la población negra/afrodescendiente.

PUBLICACIONES DERIVADAS DE LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015

Sin duda, el trabajo publicado de mayor relevancia es el *Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México*. Se trata de una coedición del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México (CNDH) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Este libro de 179 páginas y siete capítulos (contando la portada y la presentación), salió a la luz en el año 2017, llama la atención el reducido número de veces que ha sido citado. Su objetivo es:

> *El documento busca poner de relieve la existencia de niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres, todos afrodescendientes, que habitan en el territorio mexicano, así como mostrar sus principales características demográficas y socioeconómicas. I*

Este trabajo se elabora a partir de la información de la Encuesta Intercensal 2015, con la finalidad de dar cumplimiento a:

> *Con esta publicación, las instituciones participantes dan pasos positivos en el sentido de las orientaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. De igual forma, se avanza en las acciones del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, las cuales buscan que la carencia de información deje de ser un obstáculo para la visibilización y reconocimiento de esta población.*
>
> *En la presente publicación, la población afrodescendiente es aquella que en la EIC 2015 respondió afirmativamente a la pregunta: "De acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, ¿usted se considera negra(o), es decir, afromexicana(o) o afrodescendiente?". No se incluye a quienes respondieron "Sí, en parte", porque corresponden a situaciones dudosas. VIII*
>
> *Los indicadores descritos en esta publicación provienen de dicho proyecto estadístico, y en general comparan la situación de la población total del país respecto de la población afrodescendiente y con la población que se reconoce como tal que reside en 100 municipios donde los afrodescendientes representan al menos 10 por ciento, aquí llamados "municipios seleccionados", para facilitar la lectura. VIII*

Otra publicación que deriva de la Encuesta Intercensal 2015 se produjo en el estado de Oaxaca, en 2017 (la fecha es probable, pues no aparece en el documento) por la Dirección General de Población de Oaxaca (DIGEPO) y la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos (SEPIA), bajo el título *Hoja de datos demográficos. Población afromexicana* y en realidad es una infografía con once apartados donde se exponen cuadros, gráficas y un mapa, se trata de un resumen de los indicadores más relevantes.

En febrero de 2019, el órgano informativo INCyTU de la Oficina de información científica y tecnológica para el Congreso de la Unión, dedicó su publicación número 029 a las Personas y comunidades afromexicanas. Se trata de un texto de seis páginas y no es exclusivamente demográfico. En su contenido agrega algunas cifras obtenidas de la Encuesta Intercensal 2015 y otros datos de carácter histórico y etnográfico.

Con la información de la misma encuesta, el CONAPO elaboró el trabajo publicado con el título *Infografía. Población afrodescendiente,* en él se explica que el interés por incluir la pregunta deriva de:

> *…dar seguimiento al Programa Nacional de Población 2014-2018 respecto al objetivo I sobre asegurar la inclusión de temas de población en la planeación del desarrollo del país, así como atender el rezago demográfico en regiones o grupos de población en desventaja social, considerando su diversidad cultural…*

El esfuerzo se encamina a presentar los principales indicadores que caracterizan a la mencionada población en oposición a los no afrodescendientes del país, para:

> *…proveer insumos que orienten la toma de decisiones y el establecimiento de políticas públicas que atiendan sus necesidades y se dé respuesta a acuerdos internacionales, entre los que destaca el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.*

Se trata de un documento con 11 páginas de resultados, donde se habla de la distribución de la población de interés, su porcentaje por entidad federativa, su distribución por sexo, la edad mediana, incluye su pirámide poblacional, los rasgos sobresalientes de fecundidad, características sociales (servicios de salud, escolaridad, vivienda y jefatura de hogar, ocupación y empleo), la tasa de participación económica y otros ingresos. El principal aporte del documento consiste en brindar un amplio panorama que contextualiza quienes son y cómo viven.

> *Dicen que ahora soy afromexicano, yo me sigo viendo negro.*

Recapitulación

METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

La investigación cualitativa constituyó una de las tareas principales del proyecto, se llevaron a cabo 12 entrevistas a profundidad, con el fin de ofrecer un panorama general sobre el tema y dar respuesta a algunas inquietudes desde la perspectiva de diversos actores relevantes; recoger estos testimonios pretendió construir un correlato que complementara los datos obtenidos de las fuentes de información estadística y brindara características del contexto actual que vive la población investigada.

Las 12 entrevistas se realizaron y transcribieron en el mes de octubre y se editaron en el mes de noviembre del año 2019, indagando sobre los aspectos relacionados con los propósitos de la consultoría y que ofrecía la experiencia de cada uno de los entrevistados, es decir, fueron entrevistas dirigidas y focalizadas, las cuales no fueron contrastadas entre sí porque no se realizaron siguiendo un guion común, sino la experiencia o pertenencia de los entrevistados, no obstante, su valor radica en el amplio panorama abarcado.

Es oportuno señalar que en la versión digital no se incorporaron estos testimonios por razones de confidencialidad, sin embargo, el archivo es propiedad del UNFPA y ha servido como material de trabajo y consulta para que la agencia emprenda acciones de abogacía.

DIGEPO Oaxaca / Arthur Santos

CUADRO 7. PERSONAS ENTREVISTADAS, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECEN Y CARGO EN EJERCICIO V

Persona entrevistada	Institución/organización	Cargo
Dra. Maricruz Muradás Troitiño	Consejo Nacional de Población (CONAPO)	Directora General de Estudios Sociodemográficos y Prospectiva
Mtra. Paula Nogueira Leite	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	Directora General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas
Mtra. Mireya del Pino Pacheco	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	Dirección de Estudios y Políticas
Dr. Jesús María Serna	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	Profesor/investigador
Lic. Fernando Cruz S. Dra. Judith Solís T.	Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro)	Profesor/investigador Profesora/ investigadora
Mtro. Carlos Ruiz Rodríguez	Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	Investigador
Mtro. Gerardo Guerrero Gómez	Unidad Regional Guerrero de Culturas Populares	Jefe de Unidad
Dr. José Francisco Ziga	Asociación Civil Púrpura, Colectivo de Organizaciones Sociales Afromexicanas e Indígenas COSAI	Representante de la Asociación Púrpura e integrante de COSAI
Profesor Sergio Peñalosa	Profesor jubilado, activista y Organización México Negro	Representante de la Organización México Negro de Cuajinicuilapa
Mtro. Ignacio Pareja Amador	Dirección General de Población de Oaxaca (DIGEPO)	Coordinador de la Subcomisión Regional Sur
Mtro. Javier Rojas Benito	Secretario de Asuntos Indígenas y Afromexicanos de Guerrero	Secretario de Asuntos Indígenas y Afromexicanos
Ing. Elisa América Campaña Cuevas	Consejo Estatal de Población de Guerrero (COESPO)	Jefa de Departamento de Cultura Demográfica
Dr. Jesús Molina Guevara	Secretaría de Salud de Guerrero	Subcoordinador de enfermedades transmitidas por vector

En el Cuadro 7 se enlistan los nombres, las instituciones y el cargo de los entrevistados. Como puede observarse, se entrevistó a catedráticos de universidades, activistas afrodescendientes de la Costa Chica de Guerrero y de Oaxaca, investigadores expertos en materia de cultura, funcionarios de instituciones que han incursionado en el campo de acción a favor de la población negra, el titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de Guerrero, además de un médico especializado en enfermedades transmitidas por vector.

Puntualmente, es importante destacar que estos testimonios no siguieron un orden jerarquizado, es decir, no se ponderó la importancia de unas u otras, sino que se ordenaron de tal manera que iban describiendo situaciones particulares en torno a temas específicos como: las fuentes e instrumentos de registro estadístico, el quehacer y la voluntad política institucional, la problemática que surge a raíz de la utilización de las diferentes categorías, al abordaje desde la perspectiva político-administrativa y los temas relevantes de salud asociados al contexto guerrerense principalmente.

En cierta manera, se formaron bloques en función del contenido. La entrevista realizada a la doctora Maricruz Muradás del CONAPO, y la que se efectuó a maestra Paula Nogueira Leite del CONAPRED, son significativas porque ponen de manifiesto algunos de los tropiezos enfrentados en el conteo de los afrodescendientes en las tres encuestas donde se incluyó la pregunta de autoadscripción; al mismo tiempo y al margen de la cifra que arrojan estos registros, la maestra Nogueira Leite enfatiza que no es un resultado estrictamente demográfico y que contabilizar a la población afromexicana es un proceso que recién inició, que está en construcción, que no está exento de la complejidad terminológica y que implica grandes retos metodológicos.

La entrevista número tres, realizada con la maestra Mireya del Pino, está enlazada con las dos primeras, se refiere a la labor que, desde hace varios años, ha desempeñado el CONAPRED y habla de la importancia del reconocimiento constitucional y la construcción de las categorías. Se vincula con el testimonio de los investigadores de la UNAM y UAGro: Jesús María Serna, Fernando Cruz y Judith Solís, quienes disertan ampliamente sobre el problema de la identidad y las implicaciones de la autoadscripción y el espacio de discusión que han mantenido desde hace más de una década.

La entrevista del maestro Carlos Ruiz y la del maestro Gerardo Guerrero Gómez destacan por tratar de manera profunda el aspecto cultural y las dificultades de construir políticas públicas al respecto; ellos ponen de manifiesto el vínculo innegable entre la cultura y la economía. También abordan la participación de la UNESCO en la salvaguarda del patrimonio cultural.

La conversación con el doctor José Francisco Ziga y el maestro Sergio Peñalosa permite hacer un recuento de la lucha por el reconocimiento constitucional y la inclusión en los instrumentos de registro estadístico desde la visión de dos activistas que han pugnado por estos logros desde hacer tres décadas. Su narración da cuenta de las dificultades por las que ha atravesado este movimiento, las fracturas y los cambios de rumbo propios de un proceso en construcción, donde han jugado un papel decisivo agentes externos. Sin la intención de polarizarlos, en cada uno de los discursos se nota una postura política diferente, y en alguna medida se observa cómo surge la exclusión a la inversa, es decir, cómo el hecho de autoadscribirse negro se vuelve un criterio selectivo y en ocasiones excluyente.

Las entrevistas hechas al maestro Ignacio Pareja, al maestro Javier Rojas Benito y a la ingeniera América Campaña sirven de ejemplo de lo que las instituciones locales están realizando con la población de manera directa, sobresale el tema del embarazo adolescente y la inversión pública.

Por último, el texto aportado por el doctor Jesús Molina Guevara da cuenta de dos aspectos de salud de mucho interés, que son la talasemia y la enfermedad de Chagas. Sobre la primera queda de manifiesto el rotundo desconocimiento a nivel general y el nulo registro que hay al respecto; sobre la segunda, se expone con mucho detalle en qué consiste y sus implicaciones, por desgracia, se trata de una enfermedad asociada a las condiciones de pobreza y las características geográficas.

LO QUE SÍ SE HA HECHO

- Encuesta Intercensal 2015 y el *Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México.*
- Inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo, pero aún falta conocer qué instituciones y sujetos sociales serán los responsables de implementar y ejecutar las acciones.
- Modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no solo de inclusión, sino en contra de todas las formas de discriminación.
- Publicación de un libro patrocinado por la UNESCO, en el que se hace un recuento de los aspectos más relevantes de la cultura inmaterial de los afrodescendientes o afrolatinoamericanos en varios países, entre ellos de México. Se publicó en 2013 con el título *Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los afrodescendientes en América Latina,* editado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Dirección General de Culturas Populares y por el Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina.
- bundante trabajo de investigación académica antropológica e histórica.
- Discusión sobre los términos y categorías, pero poca acción.
- Dado atención e interés de varias instituciones al tema. Entre ellas:
    - CONAPRED
    - CONACULTA/Dirección General de Culturas Populares
    - INPI (CDI) en la administración sexenal pasada, con acciones locales en Guerrero y Oaxaca
    - INAH
    - Organizaciones civiles que han proliferado en las últimas dos décadas.

CONCLUSIONES
Conclusiones

Las políticas públicas de alcance nacional, enfocadas a mejorar las condiciones de la población afromexicana, no existen, entre otras razones porque hasta este año no se le otorgaba reconocimiento y lugar específico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tampoco había sido incluida en ningún Plan Nacional de Desarrollo, ni estaba considera en los Censos de Población y Vivienda como un componente demográfico culturalmente diferenciado. Estas tres situaciones quedaron resueltas en el año 2019, no obstante, el siguiente paso es promover la creación y ejecución de programas sectoriales.

Es gracias a la normativa internacional, concretamente la Declaración y Programa de Durban, el Consenso de Montevideo y la declaración del Decenio afrodescendiente, que el Estado mexicano decide, en el año 2015, incluir información en la Encuesta Intercensal para caracterizar a la población afromexicana.

Posterior a la Encuesta Intercensal 2015, se hacen dos nuevos levantamientos de carácter nacional: La Encuesta Nacional contra la Discriminación 2017 (ENADIS) y la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 (ENADID). Es lamentable que ninguno de estos tres intentos coincide en cuanto la magnitud de la presencia de la población afrodescendiente en México, motivo por el cual el Censo de Población y Vivienda 2020 será decisivo, no solo para conocer la cifra más aproximada, sino para poder instrumentar políticas públicas certeras y eficaces. Dependiendo de si la pregunta se agregue en el cuestionario básico o en el ampliado, es decir, que sea aplicado a la población total o solo se opte por una muestra. (Al momento de la edición de este documento, agosto de 2020, ya se había realizado el levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020, y la pregunta de autoadscripción fue incluida en el cuestionario básico.)

Es fundamental hacer hincapié en la dificultad que tendrá cualquier instrumento de registro estadístico para obtener una cifra absoluta que dé cuenta de la población afrodescendiente en México, pues, por un lado, existen posicionamientos identitarios ambivalentes que impiden el reconocimiento y autoadscripción individual y por otro, la formulación de la o las preguntas puede tener dificultades de interpretación.

DIGEPO Oaxaca / Arthur Santos

Si bien hasta la fecha, son las instituciones encargadas de los aspectos culturales y el sector académico quienes más se han ocupado de la población en cuestión, y han alimentado de manera directa o indirecta el discurso político a favor del reconocimiento, las tareas emprendidas aún no se traducen en acciones que trasciendan, modifiquen y mejoren la realidad de los afromexicanos de manera general.

Con base en los datos obtenidos de la Encuesta Intercensal 2015 es posible acercarse puntualmente a otros tres resultados sobresalientes: en primer lugar, los elaborados por el CONEVAL para conocer el grado de rezago social en que viven los municipios donde habita la población negra en México. En segundo lugar, del CONAPO se seleccionó la condición de marginación. En tercer lugar, del PNUD se obtuvo el Índice de Desarrollo Humano. Cabe comparar que los dos primeros datos confirman que el abandono en que se encuentran los afromexicanos es similar al de la población indígena.

Se trata de una población étnicamente diferenciada de la nacional, cuya distribución espacial sigue comportamientos específicos que pueden inducir a interpretaciones equivocadas. Sin duda, podemos afirmar que, en el territorio nacional, los encontramos en enclaves histórico-geográficos donde su presencia ha sido suficientemente documentada, por ejemplo, en la región de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca o a lo largo de los municipios de Veracruz; otros entornos, son las zonas metropolitanas como la del Valle México, Monterrey o Guadalajara; o bien, en destinos de importante desarrollo turístico como Quintana Roo y Baja California Sur; también en contextos donde impera la actividad industrial, como sería el caso de Lázaro Cárdenas, Michoacán, donde se concentra siguiendo mejores ofertas de índole laboral. En general, esta corriente que se dirige hacia las zonas metropolitanas y de mayor desarrollo económico, se engloba en la migración interna.

Del párrafo anterior se desprende que es oportuno poner especial interés en conocer las transformaciones etnográficas de aquellos afromexicanos que viven fuera de sus municipios de origen. También se vuelve obligado acercarse a otras entidades federativas con municipios donde están presentes y hasta ahora no se tenía conocimiento, por ejemplo, San Luis Potosí, incluso en otras regiones de Guerrero y Oaxaca. En resumen, se había vuelto un lugar común dirigir la mirada hacia espacios tradicionales muy concretos, ignorándose otras posibilidades. Esto nos lleva a intentar explicar a qué se debe su presencia en diversas zonas.

Seguir concentrando la investigación solo en los mencionados espacios tradicionales sería una forma excluyente de analizar la realidad de un grupo cultural ya de por sí fragmentado.

Al observar los mapas donde aparecen referenciadas la población afromexicana y la indígena puede concluirse que las políticas públicas que se dirijan a la primera, necesariamente deben abarcar a la segunda, pues comparten historia, territorios y fronteras; en el mismo sentido, las indagaciones etnográficas deben constituirse en estudios interculturales, puesto que muchos rasgos de una y otra población no se pueden explicar de forma aislada.

DIGEPO Oaxaca / Arthur Santos

RECOMENDACIONES

Recomendaciones

En síntesis, podemos decir que en el Capítulo 1 se presentan los hechos más relevantes que han tenido lugar en los últimos meses del año 2019 que tienden a mejorar las condiciones de la población afrodescendiente; en el Capítulo 2 se describen aspectos sobresalientes de su situación demográfica a partir del análisis de la Encuesta Intercensal 2015; el tercer apartado constituye un breve resumen metodológico de la investigación cualitativa realizada con diversos actores que forman parte del escenario investigado y de las contadas políticas públicas vigentes. Sin duda, las recomendaciones derivadas de la consultoría giran en ese sentido.

La primera se refiere a la terminología, pues distinguir el uso apropiado y contextual entre la categoría jurídica (afromexicano) con que se ha consignado a la población de estudio en la Constitución mexicana, el concepto afrodescendiente que ha adquirido validez general, es decir, no solo para los que nacieron en México, sino en cualquier parte del continente americano u otras áreas del planeta y el término negro(a) que, para el caso mexicano, es como se autoadscribe e identifica esta población. En resumen, lo que debe tomarse en consideración es que ningún concepto es de carácter universal y que al margen de los criterios que validen su utilización, no es apropiado si se distancia del sujeto vivo que busca nombrar. Por otro lado, hay que especificar, el hecho de que los términos también responden a las corrientes de pensamiento y no necesariamente surgen como producto de los procesos identitarios. Por esa razón se recomienda tener en cuenta que la elección de los términos no es un problema zanjado y que cualquiera que se elija tiene profundas implicaciones políticas, académicas e incluso ideológicas.

Partiendo del interés que se puede tener para realizar abogacía a favor de dicha población, se sugiere un recorrido de campo a la región geográfica de la Costa Chica, con fines prospectivos y para crear empatía y acercamiento, de modo, que los resultados de esta investigación adquieran mayor significado y comprensión.

En cuanto a la posible concertación con pares institucionales enfocadas al campo demográfico propiamente, se destaca la labor sostenida por el CONAPRED y el interés del CONAPO, a nivel de oficinas centrales en ambos casos se percibe voluntad para la colaboración. De manera más directa, se sugiere aprovechar el trabajo que realizan los COESPO y focalizarlo para crear propuestas que tiendan a dar cobertura a las comunidades afromexicanas, aprovechando el conocimiento regional que ya se tiene.

Por otra parte, si bien no fue entrevistado ningún funcionario del INEGI, el INPI y la CNDH, con estas tres instituciones pueden coordinarse acciones, con la primera por ser la responsable del levantamiento del censo, la segunda porque ahora por mandato debe ocuparse de la población de interés y la tercera porque ha apoyado y participado en diversas acciones, como, por ejemplo, la sistematización de los datos arrojados por la Encuesta Intercensal. En el espacio cultural, tanto las Unidades Regionales de Culturas Populares (de Guerrero, Oaxaca y Veracruz) y el INAH, han realizados esfuerzos sostenidos por investigar, rescatar y difundir diversos rasgos que definen a la población negra, vale la pena retomar sus avances puesto que el aspecto racial no se considera un criterio que sirva para definir a la población de interés.

El UNFPA tendría un amplio margen de participación en el seguimiento y gestión de las políticas públicas y acciones sectoriales, que deriven de la inclusión de la población afromexicana en el Plan Nacional de Desarrollo vigente, en el que aparecen por primera vez; sin embargo, cabe señalar que en el mencionado documento faltan muchas precisiones respecto de las instancias que se harán responsables de la ejecución de las propuestas.

Además de las instituciones mencionadas existen al menos 20 organizaciones civiles en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca con las que se puede iniciar una interlocución directa y al mismo tiempo encaminar procesos concretos que provengan de las necesidades locales, sin necesidad de la intermediación de otras instancias.

En relación con el censo 2020, se perfila como uno de los principales problemas el uso de las categorías, ya que es un tema de gran complejidad y difícil solución, pues al tratar de seguir los lineamientos institucionales o internacionales, se construye la pregunta incluyendo tres categorías principalmente: negro, afromexicano y afrodescendiente, pese a que la población que se quiere contabilizar no se identifica con las dos últimas. Por otra parte, se sugiere dar seguimiento crítico y reflexivo a los resultados que arroje el registro del Censo 2020.

En el área de salud se visualiza una mayor oportunidad de incidencia, en varios ámbitos, mismos que tienen gran coincidencia con la propia agenda del Fondo. Primero, las niñas y adolescentes afromexicanas constituyen un grupo vulnerable, al cual se atiende ahora en Guerrero y Oaxaca por el COESPO y la DIGEPO, respectivamente, no obstante, se recomendaría partir de un mayor conocimiento de las particularidades de este sector, que si bien, comparte la problemática del embarazo adolescente, sufre al mismo tiempo los efectos de la violencia de impacto desmedido y los estragos causados por altos niveles de marginación y rezago que se registran en estas localidades. Al respecto, sería de utilidad indagar si hay otras entidades federativas que realicen acciones con la misma orientación.

Enfocar los problemas de salud también requieren volver la mirada a dos temas específicos: la talasemia y la enfermedad de Chagas, estas no han recibido la atención correspondiente y sobre ellas hay una gran ignorancia, posiblemente, porque desde la óptica estadística no resulten ser una causa de muerte relevante, pero su trascendencia tiene que ver, en la primera de ellas con una mutación genética originada en África y la segunda se vincula a condiciones de pobreza.

Puede insistirse en el hecho de que la población de origen africano de nuestro país, que se localiza en comunidades o pueblos históricos ha tenido grandes avances en materia de reconocimiento, ha participado en acciones políticas y empieza a ser sujeto de interés por parte del Estado, sin embargo, mucha de esta población se ha movilizado hacia las zonas metropolitanas nacionales, a las zonas que en la actualidad son polos de desarrollo turístico o incluso industrial, como por ejemplo en la Ciudad de México, el Estado de México, Baja California Sur, Jalisco o Nuevo León; y aún se desconoce cómo reconstruyen sus esquemas culturales y étnicos, razón por la cual se recomienda también indagar sobre sus condiciones de vida y carencias.

ANEXO 1. ESTADO DE GUERRERO. CRUCE DE HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA Y SE RECONOCEN COMO AFRODESCENDIENTES

¿Qué dialecto o lengua indígena habla (NOMBRE)?
*De acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera negra(o), es decir, afromexicana(o) o afrodescendiente?
tabulación cruzada

¿Qué dialecto o lengua indígena habla (NOMBRE)?	Sí	Sí, en parte	No	No sabe	No especificado	Total
Chinanteco	7	0	20	1	0	28
Otomí	7	0	82	0	1	90
Mazahua	5	8	212	39	0	264
Zapoteco	27	0	569	12	0	608
Chatino	15	3	56	0	0	74
Mixteco	**10,108**	**3,353**	**127,922**	**6,956**	**465**	**148,804**
Mixteco de la Mixteca Alta	0	0	11	0	0	11
Mixteco de la Mixteca Baja	0	0	2	0	0	2
Tacuate	0	0	1	0	0	1
Triqui	0	0	10	0	0	10
Amuzgo de Guerrero	**2,801**	**556**	**38,926**	**6,452**	**141**	**48,876**
Amuzgo de Oaxaca	1	3	35	0	0	39
Mazateco	6	0	37	24	0	67
Popoloca	0	0	47	3	0	50
Huave	0	0	8	0	0	8
Tlapaneco	**7,967**	**2,051**	**110,389**	**4,849**	**351**	**125,607**
Totonaca	50	10	110	28	2	200
Popoluca	0	0	12	0	0	12
Mixe	2	1	36	8	0	47
Zoque	0	0	11	0	4	15
Huasteco	1	2	42	0	0	45
Maya	35	0	175	0	0	210
Chol	0	0	8	0	0	8
Tzeltal	2	0	39	0	0	41
Tzotzil	6	23	40	2	0	71
Tojolabal	0	0	79	0	0	79
Jacalteco	0	0	6	1	0	7
K'ekchi	0	0	0	7	0	7
Tepehuano	0	0	2	0	0	2
Tarahumara	0	0	0	0	1	1
Mayo	0	0	1	0	0	1
Yaqui	0	0	6	0	0	6
Huichol	1	0	1	0	0	2
Náhuatl	**12,262**	**1,432**	**154,876**	**11,946**	**753**	**181,269**
Purépecha	31	6	31	0	4	72
Chontal	0	0	4	0	0	4
Tecual	0	0	6	0	0	6
Aymara	0	0	1	0	0	1
Quechua	5	0	0	0	0	5
Lengua indígena no especificada	222	8	2319	188	30	2767
Total	33,561	7,456	436,132	30,516	1,752	509,417

Fuente: Estimaciones propias con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015 (base de datos).

ANEXO 1. ESTADO DE GUERRERO. CRUCE DE HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA Y SE RECONOCEN COMO AFRODESCENDIENTES

Municipio	Entidad federativa	Población[1]
Tijuana	Baja California	11,767
Los Cabos	Baja California Sur	6,308
Mulegé	Baja California Sur	6,613
Campeche	Campeche	5,126
Juárez	Chihuahua	6,718
Álvaro Obregón	Ciudad de México	20,806
Azcapotzalco	Ciudad de México	6,583
Benito Juárez	Ciudad de México	15,738
Coyoacán	Ciudad de México	21,101
Cuauhtémoc	Ciudad de México	17,661
Gustavo A. Madero	Ciudad de México	14,353
Iztacalco	Ciudad de México	8,749
Iztapalapa	Ciudad de México	34,239
La Magdalena Contreras	Ciudad de México	6,813
Miguel Hidalgo	Ciudad de México	6,677
Tlahuac	Ciudad de México	15,260
Tlálpan	Ciudad de México	16,056
Venustiano Carranza	Ciudad de México	6,452
Xochimilco	Ciudad de México	10,049
Durango	Durango	9,136
León	Guanajuato	5,694
Acapulco de Juárez	Guerrero	86,157
Ayutla de los Libres	Guerrero	12,190
Chilapa de Álvarez	Guerrero	8,651
Chilpancingo de los Bravo	Guerrero	15,642
Quajinicuilapa	Guerrero	16,907
Eduardo Neri	Guerrero	7,598
Florencio Villarreal	Guerrero	6,939
Ometepec	Guerrero	8,030
San Marcos	Guerrero	6,751
Tlapa de Comonfort	Guerrero	10,817
Zihuatanejo de Azueta	Guerrero	11,853
Guadalajara	Jalisco	26,018
San Pedro Tlaquepaque	Jalisco	11,165
Tlajomulco de Zúñiga	Jalisco	6,198
Tonalá	Jalisco	6975
Zapopan	Jalisco	22,275
Atizapán de Zaragoza	México	7,240
Chalco	México	14,999
Chicoloapan	México	7,158
Chimalhuacán	México	30,190

Municipio	Entidad federativa	Población[1]
Cuautitlán Izcalli	México	17,154
Ecatepec de Morelos	México	37,638
Huixquilucan	México	5,765
Ixtapaluca	México	16,757
La Paz	México	6,397
Naucalpan de Juárez	México	19,572
Nazahualcóyotl	México	19,644
Nicolás Romero	México	11,855
Tecámac	México	7,769
Tepotzotlán	México	7,657
Tlalnepantla de Baz	México	18,399
Toluca	México	12,648
Tultepec	México	6,095
Tultitlán	México	17,177
Valle de Chalco Solidaridad	México	16,630
Zinacantepec	México	5,913
Apodaca	Nuevo León	10,795
García	Nuevo León	6,399
General Escobedo	Nuevo León	33,849
Guadalupe	Nuevo León	13,772
Monterrey	Nuevo León	11,107
Oaxaca de Juárez	Oaxaca	14,647
San Juan Bautista Tuxtepec	Oaxaca	5,240
Santa Cruz Xoxocotlán	Oaxaca	5,796
Santa Cruz Zenzontepec	Oaxaca	5,639
Santa María Huazolotitlán	Oaxaca	6,201
Santiago Pinotepa Nacional	Oaxaca	20,714
Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	Oaxaca	20,669
Puebla	Puebla	12,774
Benito Juárez	Quintana Roo	9,596
San Luis Potosí	San Luis Potosí	6,448
Centro	Tabasco	9,737
Reynosa	Tamaulipas	9,869
Coatzacoalcos	Veracruz	13,821
Córdoba	Veracruz	5,541
Cosamaloapan de Carpio	Veracruz	8,813
Jáltipan	Veracruz	6,476
Medellín de Bravo	Veracruz	5,924
Minatitlán	Veracruz	8,176
Papantla	Veracruz	14,851
Poza Rica de Hidalgo	Veracruz	9.549

Municipio	Entidad federativa	Población[1]
San Andrés Tuxtla	Veracruz	9,233
Tihuatlán	Veracruz	8,000
Tuxpan	Veracruz	7,394
Veracruz	Veracruz	30,688
Xalapa	Veracruz	19,727
Mérida	Yucatán	7,481
Total nacional=88		1,161,648

Nota:1El cálculo tomado en cuenta las dos categorías de autoadscripción: se consideran y se consideran en parte.

Fuente: Estimaciones propias con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015 (base de datos).

Referencias

Acevedo Ávila, Juliana (2018). "Los pueblos negros de México: su lucha por la sobrevivencia cultural y el reconocimiento jurídico. Costa Chica de Oaxaca y Guerrero", en *Derechos Humanos,* núm. 8. Suprema Corte de Justicia de la Nación, México.

Banton, Michel (1988). Racial consciousness, Longman Group, UK Limited, Singapur.

Becerra Gelover, Alejandro (coord.) (2008). *Atención a la discriminación en Iberoamérica. Un recuento inicial,* Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), México.

Betancourt Radilla, Rosendo (2012). "Reconocerá la nueva Constitución al pueblo afro como la quinta etnia de la entidad", en *Periódico El Sur,* 13 de enero. Disponible en https://suracapulco-mx/archivoelsur/archivos/1547

Castillo Gómez, Amaranta Arcadia (2000). "El papel de los estereotipos en las relaciones interétnicas: mixtecos, mestizos y afromestizos en Pinotepa Nacional, Oaxaca", tesis de licenciatura, Escuela Nacional de Antropología e Historia [ENAH], México.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2013). *Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.* Disponible en https://www.cepal.org/es/publicaciones/21835-consenso-montevideo-poblacion-desarrollo

Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH] (2016). *Estudio Especial de la CNDH sobre la situación de la población afrodescendientes en México, a través de la encuesta intercensal 2015.* Disponible en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/Estudio_2016_001.pdf

Consejo Nacional de Población [CONAPO] (2017). *Infografía. Población AFRO descendiente.* Disponible en https://www.gob.mx/conapo/documentos/infografia-de-la-poblacion-afrodescendiente-2015

Consejo Nacional de Población [CONAPO] (2016). *Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2015.* Disponible en https://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2015

Consejo Nacional de Población [CONAPO] (2015). *Prontuario de migración y movilidad interna 2015.* Disponible en https://www.gob.mx/conapo/documentos/prontuario-de-migracion-y-movilidad-interna-2015

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED] (2017). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Prontuario de resultados.* Disponible en http://sindis.conapred.org.mx/investigaciones/encuesta-nacional-sobre-discriminacion-2017-prontuario-de-resultados/

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED] (2015). *Derechos colectivos y reconocimiento constitucional de las poblaciones afromexicanas.* Disponible en http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/LSD_VII_Derechoscolectivosa_INACCSS.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED] (2006). *Afrodescendientes en México; reconocimiento y propuestas antidiscriminación. México.* Disponible en http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/E-19-2006_finalregresado.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED] (s.f.). *Ficha Temática: Pueblos y comunidades afrodescendientes,* México.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL] (2015). *Pobreza a nivel municipio 2015*. Disponible en https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipal.aspx

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2020). Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (s/f). Disponible en https//www.Guerrero.gob.mx/consejeriajuridica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (2011). Disponible en https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2011

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cerd_SP.pdf

Del Moral, Paulina (2004). "Mascogos de Coahuila: una cultura transfronteriza", en Hernán Salas Quintanal y Rafael Pérez-Taylor (eds.), *Desierto y fronteras. El norte de México y otros contextos culturales,* V Coloquio Paul Kirchhoff, IIAUNAM, Plaza y Valdés Editores, México, pp. 469-499.

Del Valle Cárdenas, Pablo (2013). "Introducción", en *Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los afrodescendientes en América Latina* 1. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina [CRESPIAL] y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes [CONACULTA], México, pp. 9-64.

Díaz Pérez, María Cristina (2003). *Queridato, matrifocalidad y crianza entre los afromestizos de la Costa Chica*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Unidad Regional Guerrero de Culturas Populares/Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias. México.

Garay Cartas, Liliana (coord.) (2012). *Informe final de la Consulta para la identificación de Comunidades Afrodescendientes de México,* Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas [CDI], México. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37016/cdi_informe_identificacion_comunidades_afrodescendientes.pdf

Good Eshelman, Catherine (1998). "Reflexiones sobre las razas y el racismo; el problema de los negros, los indios, el nacionalismo y la modernidad", en *Dimensión Antropológica,* vol.14, septiembre-diciembre, México, pp. 109-131. Disponible en: http://www.dimensionantropologica.inah.gob.mx/?p=1290

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2019). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, distribución de la muestra por entidad federativa. Disponible en https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2018). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, base de datos y cuestionario. Disponible en https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2017). Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, base de datos y cuestionario. Disponible en https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2015). Encuesta Intercensal 2015, base de datos, cuestionario y síntesis metodológica. Disponibles en https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2013). *Perfil sociodemográfico de localidades con presencia de población afromexicana de Oaxaca*. México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED], Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH] (2017). *Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México*. Disponible en http://www.cndh.org.mx/docs/Afrodescendientes.pdf

Iturralde Nieto, Gabriela (2018). "Reflexiones sobre la inclusión de variables afrodescendientes en instrumentos estadísticos. Entrevista a Odile Hoffmann", en Revista *Diario de Campo,* cuarta época, año 2, núm. 5, pp. 107-118.

La Declaración y el Programa de Acción de Durban (Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001). Disponible en https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/backgrounder1.htm

Nogueira Leite, Paula Cristina Neves (2018). "Nombrar y contar: afrodescendientes en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017", en Revista *Diario de Campo,* cuarta época, año 2, núm. 5, pp. 95-106.

Oficina de información científica y tecnológica para el Congreso de la Unión [INCyTU] (2019). *Personas y comunidades afromexicanas*. México.

ONU México (2015). Agenda 2030 en México. Disponible en http://www.onu.org.mx/agenda-2030/

Peña Martínez, Helen Patricia y Ariadne García Hernández (comp.) (2016). *Memorias del Foro Internacional "Discriminación racial y afrodescendientes en México",* Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH], Veracruz, México. Disponible en http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/10064/Memoriasfidiscrimiracialafro.pdf

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2019). *Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2015. Transformando México desde lo local*. Disponible en http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/informe-de-desarrollo-humano-municipal-2010-2015--transformando-.html

Repositorio de la ONU sobre el Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024. Disponible en https://www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent

Resultados del coloquio nacional ¿Cómo queremos llamarnos? Horizonte Censo INEGI 2020. Disponible en http://www.nacionmulticultural.unam.mx/portal/pdf/eventos_convocatorias/170424_resultados_coloquio_como_queremos_llamarnos.pdf

Secretaría de Asuntos Indígenas, Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos Indígenas, Gobierno del Estado de Guerrero, "Foro estatal: Capítulo indígenas y afromexicano en la nueva Constitución", portal electrónico del estado de Guerrero, octubre de 2011. Disponible en http://administracion 2014-2015.guerrero.gob.mx/artículos/capitulo-indígena-y-afromexicano-en-la-nueva-constitucion/#prettyphoto[articulo]/0/

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano [SEDATU], Consejo Nacional de Población [CONAPO] e Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2018). *Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015*. Disponible en https://www.gob.mx/conapo/documentos/delimitacion-de-las-zonas-metropolitanas-de-mexico-2015/

Solís Téllez, Judith (2017). *Afromexicanos: San Nicolás de Tolentino y Cuajinicuilapa, Guerrero. Una interpretación de los diversos textos de su cultura.* Universidad Autónoma de Guerrero, Ediciones Eón.

mexico.unfpa.org

UNFPA México @UNFPAMexico @unfpamexico unfpamexico